

Municipio de  
Ayuntamiento  
de Valle de Talamoros

Año económico de  
1887 al 1888

Libro de actas de este Ayuntamiento  
que da principio en primero de  
Julio de 1887. y se custodia en la  
Secretaría Municipal bajo la  
Responsabilidad del Tío, encargado  
sus actas en el papel sellado con  
pendiente, foliados, rubricados y sellado  
según determina el artículo 508  
de la Ley Municipal vigente.

Al folio siete vuelto se encuentran los  
sociales de la Hacienda Municipal





Sesión inaugural del día primero de Julio  
de 1887, cumpliendo lo determinado por la Ley municipal vigente,  
para constituir el nuevo ayuntamiento bajo la presidencia interina  
del Concejal de mayores sufragios obtenidos por elección popular.  
Concejales que quedan en esta renovación D. Juan Valle de Alcañices a  
D. Manuel Rubio y Peix...  
D. Francisco Villafranca Muñoz...  
D. José Canases Muñoz...  
D. José Almuday y Almuday (anterior)  
Concejales entrantes en esta renovación D. Juan Almuday y Almuday (nuevo) D. Juan Valle de Alcañices  
D. Agustino Díaz Moretto...  
D. Vicente Corbacho Jiménez...  
D. José Estallo Antequera...  
D. Vicente Sánchez Corbacho...  
 La sesión se celebró el día de su nombramiento, y se presentaron  
en las salas consistoriales los con-  
cejales que han sido continuados por  
trucciones a la Corporación munici-  
pal, así como los entrantes en  
esta renovación; cuyos nombres de unos y otros  
se apresuró al escoger; y se su virtud, por elante  
ellos electos, y después de ordinado el personal por  
el de sus votos los entrantes, viendo el mandado y  
presidencia para constituir la interina en el  
concejal D. Juan Almuday y Almuday. Acto  
continuo, se ordenó que cada concejal escribiese,  
o hiciese escribir con su nombre en una sola pa-  
peleta el listado de Concejales que considerara digno  
para nombrarle alcalde Presidente siempre que quie-  
ra y escribir, y ejecutarse así fueron depositadas

en la mesa y entradas despues una a una,  
y lido un alto voy en contenido, muyto electo  
para este cargo el Concejal D. Francisco Bru-  
bio y Periy, el qual en el momento a hoi cargo  
de las virquieras que en el ejercicio de tal han se-  
clitugurado teniendo posesion de las mismas, y  
dijeron a los tres concejales un afectuoso saludo  
y exponerle cordialidad el Compartimiento por la  
distincion honradas de procederles a nombre de  
titulos del sufragio Univeral. Siguiamente se dio  
piso que por el mismo orden se cesibien y dieran  
tan tica a maplas paquetas que habian des-  
cuberto al tiempo primos y segundos, recordan-  
do la elección en los tres siguientes. La primera  
fue D. Juan Almudor y Almuder, y  
para segundos D. Francisco Diaz Alarcón.  
Proclamados que fueron, teniendo posesion, se  
cibieron el lucro del toro Presidente las virquieras y  
y allegaciones de sus respectivos cargos preside-  
ciones, bajo su dirección que nombre de la Lg.  
siguiamente se procedió al nombramiento de su  
rigidor sindic con la advertencia de que para este  
cargo cuenta tambien sobre las y cesibies como  
siguiente esencial de Capacidad segun la Lg; se  
hicieron nombraes el Concejal D. Francisco Villa-  
faina Vilegas, cuyo distinguido cargo Corpora-  
tivo acepto en el acto, dando las gracias por  
la elección y Confianza con que se les  
ha nombrado. Dispusese proceder a dar sus  
respectivos mandos a los tres concejales Nominados  
y dio el siguiente resultado

Muyal primero D. Francisco Corbacho Martínez  
D. Segundo D. Manuel Carasco Vilegas  
D. Tercero D. Juan Almudor y Almuder (menor)  
D. Cuarto D. Vicente Sanchez Corbacho  
D. Quinto D. Jose Caballo Alqueras  
Tuvieron la cesion en el modo y forma que quedo

Misionado, se puso a discusión el numero  
de servicios ordinarios que se deben celebrar en  
la semana y los días y horas mas convenientes  
a la mayoría de los tres Concejos,  
decidieron fijar los domingos y hora a las  
dir pone a la mañana según las estaciones  
con lo cual se dio por terminada esta sesión  
inaugural, disiniendole nueva reunión para  
el domingo tres del corriente; decidieron por  
ultimo, la dada copia literal de este acta con  
incorior de las firmas stampadas por cada  
cual de los tres concejos al margen de la  
misma al Señor Subdelegado civil de la Provincia  
para que conste la inauguración de este Ayuntamiento.  
Como manda la Ley, firmando la presente los  
tres Concejos que saben hacerlo, y lo que no  
se sabe lo que constituyan de que certifica.  
Firmado visto vale.

Manuel Brubí Manuel Sancho + H

Juan Muela

Fernando Díaz

José Catallo Antequera + Vicente Sto. Corbacho +

Aren, co Villanueva

José Corbacho

José Muela

Fernando Arias

José







Muñoz S.

Ordinaria del dia 3 de Julio 1887.

Muñoz D. Juan Ruiz y Ruiz, Presidente de esta  
H. C. D. Juan Ruiz y Ruiz } tenuos a trae su  
D. V. D. Justo Diaz Alarcón } lio a mil ochocientos  
Sindicio D. Juan <sup>co</sup> Villafaina Ruiz y Ruiz } veinti y tres. Plenarios  
Cruzal D. Juan <sup>co</sup> Corbacho Ruiz y Ruiz } los dos del atajante.  
D. D. Juan Ruiz y Ruiz } sumiso que al margen  
D. D. Juan Ruiz y Ruiz (Junor) se ejerceran en sus salas  
D. D. Vicente Ruiz Corbacho } constituyentes para ellos  
D. D. Juan Ruiz Corbacho } eion de la prenta, bajo  
la presidencia del doctor alcalde D. Juan  
Ruiz y Ruiz, por dicho Dr., se declaró abierta  
la sesion y probia lectura de la anterior, quedó  
aprobada definitivamente la segunda sección  
a la Corporación convocando el concurso  
de los boletines oficiales de la Provincia mediante  
diseño de la Junta anterior y quedó entrado  
acto continuo por el Dr. Presidente, se ma-  
nifestó al atajante que en la presente sesión se  
vota en la obligación de acordar lo que proceda  
según a lo que se prohíbe por los artículos  
cincuenta y ocho y siguientes de la Ley; por cuya  
razón lo hace presente para que sobre ello disponga  
la Corporación, y en su vista, probia lectura  
por un el Dr. de los artículos, y abrio



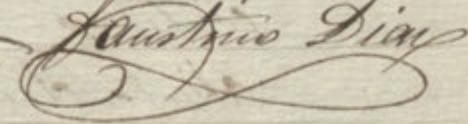
discusion en la parte que el dho conde responda  
al dho punto, y si no se acuerda por unanimidad,  
o no nombra ninguna comision por  
manejo de la misma que disponga el articulo  
sexto de la Ley; acordamos verificarlo en los  
casos en la forma que se determina por el no-  
minal de la misma, todo por la razones  
de que se pone en dho caso que consta que la  
corporacion se encuentra con constantemente  
en su mayoria poca o la población en  
su flanco agricolas. De la misma manera  
la Corporacion, teniendo en cuenta lo que dis-  
pone el articulo Clinto cincuenta y cinco de  
la Ley, por unanimidad, acuerda que por el dho  
Presto, y sin medida de otro acuerdo para lo  
sobrevino, q con urgencia p' las rutas princi-  
pales se provea a la Hta Municipal de  
todo el material necesario de la misma: qus  
lo mismo verifique con las salas comisoriales:  
que sirvian libramiento en formas atómicas  
sunt sus haberes a los empleados del Municipio  
así como que suministre el valor de los mismo  
nas a informes probres de la población p' media  
asistencia facultativa, q se convoca a los trans-  
ferentes q presentan documento bastante q  
lo acredite. q de igual manera lleve a efecto  
el viernes en Diputacion de todos los intereses  
que se recuerden y para fondos Municipales  
correspondientes al Presupuesto; así como aquello  
q por cualquiera otra causa q también deban



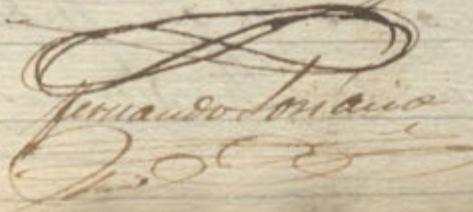
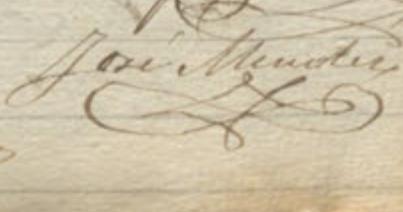
4

signar, dando de todo ello cuenta trinietrae  
Muy al Ayuntamiento del dicho que por  
virtud de la Nueva Ley de Contabilidad u el p  
Contador de Hacienda fuese del Municipio. Pue  
del propio modo q sin novedad de este acuerdo  
que por el Dho. Presidente, se nombran conciencia  
dos ejecutores, ninguno q cuando lo crea necesario.  
afin q q el la Recaudacion sucede en la  
forma mas ampliada posible. Y finalmente  
que siendo tambien muy necesario q q en  
la localidad se observe con exactitud lo  
tradicionalmente dispuesto por la Ley u lo  
referente al horario publico q se publique  
los bandos oportunos, q no se permita de ningu  
n modo sacar en las Calles, ni q q esto q  
sucorra q el vecino q transite, q al veci  
nario q le haga saber la allegacion q  
acerca sus domicilios acuerdo de los mismos los  
estimoles q suelen en sus Cuadras q con  
ocuidado q a las afueras de los poblaciones.  
Y no habiendo otros acuerdos q q hagan, q libante  
la Union q firmaron los q. Cabos q los q no los  
tuan de contubernio q. certifico.

Manuel Orubio. Manuel Franco + II

Juan Espinosa  Santiago Diaz 

José Caballo Antiguo + Vicente de Corbacho +  
Francisco Villafuerte q. q. Corbacho

 José Menor,  
Fernando Torrijo 

Méjico. 2.

Extraordinaria del dia 3 de Julio 1887.

Presidente D. Manuel Rubio Pino } su Voto e Estado  
Hijo D. Juan Llorente y Gómez } Nuevos y tresas  
D. R. D. Justino Díaz Morellos. } Julio de 1887 octava  
Síndico D. Juan <sup>co</sup> Villafaina Vargas votos ocultos que  
Cajero D. Juan <sup>co</sup> Corbacho Montero. } Nuevos los tres  
D. D. Manuel Canario Vargas que comparecen el 10  
D. D. José Caballo de la Laguna. } Trámite Constitucional  
D. D. Vicente Tor Corbachos } que del mismo que  
al margen se expone

para celebración de la presente Extraordinaria  
a que han sido convocados en la forma y  
modo que por la Ley se determina, por el  
Presidente D. Manuel Rubio y Pino, se manifi-  
sta a la Corporación que como ya consta a los  
tres asistidos el objeto de esta Sesión es el de  
acordar lo conveniente al nombramiento de  
un Procurador agente en la Capital de esta  
Provincia que con poder bastante representativo  
en la misma el que se tova ver que, el  
que tal cargo ha desempeñado por largos años  
D. Juan Llorente Pino, por la desgraciada  
situación en que se encuentra no le es posible  
continuar en él,aron por que supone que  
abierta discusión sobre este asunto, cada cual  
exponga aquellas razones mas convenientes  
al caso, al por que propone a una Clave  
de funcionarios al que habrá por convini-  
ente, mandarlo todo por la suya en favor





al D. Ricardo Gómez Canascal, vecino  
y Ciudadano de esta Capital, con título de tal,  
para desempeñar <sup>el cargo</sup> Municipado en los tribunales  
oficiales de justicia, y venir ademas lo cir-  
cunstancias de una eminente educación que  
le han acudido al servicio y consideración  
que por otras ótros se merecen. La corporación  
huela cargo de las razones que el Señor Presidente  
reata de espousar, y considerando no es posible  
prolongar por suyo tiempo la situación del que  
taniente, que por las circunstancias que al  
Señor D. Juan Lorano le privan para el cargo,  
se encuentra sin representante en la riquísima  
Capital de Provincia, por unanimidad, nombra  
en este acto para el desempeño del cargo de que  
se hace mención al D. Ricardo Gómez Canas-  
cal, lugionímenos que una determinación se  
haga sobre al Señor Lorano a fin de que se dis-  
ponga su breve entrega al D. Ricardo Gómez  
en toda la documentación, notarios perfectos  
que plendan obrar en su poder, correspondien-  
tes al ayuntamiento, autorizandole así  
mismo para Señor Gómez Canascal para  
que cobre los intereses de las inscripciones  
del octenta por  $\frac{1}{2}$  de propios Ciudadanos, que en  
quiere librárse a efecto todo aquello que fuere  
menos y conveniente a los intereses munici-  
piales de esta Corporación en las oficinas.

de Provincias; acordandose por ultimo  
que el Dñor Presidente D. Manuel Rubio  
y Pury, en nombre de la Corporacion  
se persone ante Notario publico competente  
y levante el acta de Poder Notarial  
a favor del D. Vicente Enciso Canasco  
para que este Dñor pueda en forma identificada  
en su persona en los Cargos que lo requieren  
el Cargos para que se le acuerde el nombramiento.

No habiendo otros asuntos de que  
tratar, se libra la Sesión que finaliza  
los que saben, y los que no tienen la menor  
que acostumbra de que certifiquen

Manuel Rubio Manuel Canasco + H



Juan Meneses

Domingo Diaz

Arias

Don Catallo Antequera +

Vicente don Cortacelo +

Primitivo Villafamiva Juan Corbacho

+

Don Meneses

Manuel Doniano

+



Adjunca del 10 de Julio

Presidente D. Manuel Rubio Pérez

Alc. 1º D. Juan Madrid y Alvaro

D. 2º D. Faustino Díaz Morcillo

Alc. 3º D. Manuel Alfonso y Rengas

Conejero D. Juan " Corbacho Martínez

D. D. Manuel Casarros

D. D. Vicente Muñoz Corbacho

D. D. José Caballo Antequera

D. D. José

En Valle de Alata  
señor, a diez de Julio  
de mil ochocientos veinti  
y siete. Attest, q' cuando  
los tres del ayuntamiento  
que al margen se  
escriben en sus salas  
conistoriales para celebra  
cion de la puente bajo la presidencia  
del tor. alcald. D. Manuel Rubio y Peñoy  
por ello tor. se declaró abierta la sesión, q'  
esta que fue el acto de la anterior quedó  
aprovada. Siguiéndole a dies a la Corpora  
cion conocimiento del contenido a los tole  
trios oficiales de la provincia recibidos durante  
la Semana anterior y quedó interrumpida

estilo continuo por el tor. Presidente se ma  
nifestó a la Corporacion q' como consecuencia  
de lo q' se dispone por el articulo sexto  
y sés de la Ley Municipal vigente, es de nece  
sidad proceder en este acto a determinación de un  
número de secciones q' compondrán el vecindad  
rio de esta localidad con actitud y capaci  
tidad para q' por medio del sorteo q' se  
realice pueda ser designados los nuevos vecinos q'  
durante el puente año económico constituyan  
con la Corporacion la Hacienda Municipal.  
y en su virtud pobia lectura del Capítulo  
tercero del título, segunq' el referida Ley, la  
corporacion inmediatamente procedió, en armonia  
con la Regla tercera de acuerdo articulo se  
xviii q' q' a la formacion de tres secciones

el tor. continuo por el tor. Presidente se ma  
nifestó a la Corporacion q' como consecuencia  
de lo q' se dispone por el articulo sexto  
y sés de la Ley Municipal vigente, es de nece  
sidad proceder en este acto a determinación de un  
número de secciones q' compondrán el vecindad  
rio de esta localidad con actitud y capaci  
tidad para q' por medio del sorteo q' se  
realice pueda ser designados los nuevos vecinos q'  
durante el puente año económico constituyan  
con la Corporacion la Hacienda Municipal.  
y en su virtud pobia lectura del Capítulo  
tercero del título, segunq' el referida Ley, la  
corporacion inmediatamente procedió, en armonia  
con la Regla tercera de acuerdo articulo se  
xviii q' q' a la formacion de tres secciones

designando a cada uno de ellos des-  
tres vocales; designando al mismo que  
una lista comprensiva del personal que  
componen cada una de las secciones, se  
exponga al público en la puerta de estas sa-  
laz Consistoriales para la mayor publicidad  
y a los efectos de artículo Légal y seis a  
mencionada Ley con aviso de que se la  
ordinaria el veinte quinto del presente, y una  
hora antes, a toque de Campana se hace  
pocision al sorteo para la designación de los  
vocales que han de componer la Junta Munici-  
cipal en el momento que con la Corporación  
no habiendo tres alcaldes que voten, re-  
stante la sesión que firman los que votan y los  
que no tienen la suerte que acostumbra en que  
certifiquen —

Manuel Canasco + H

Manuel Rubalcaba Siz +

Franco Corbacho José Caballo +  
Joaquín Corbacho Juan Pérez

Juan Hernández José Madero

Juan de Villafuerte Fernando Soriano

Miér. 1.º Ord. del 17 de Julio

Presidente del Tribunal Rubio Pérez Presidente de la Junta de Administración  
Hijo D. Juan Hernández Madero a diez y siete de Julio cuyos  
D. L. D. Martín Díaz Alarcón mil ochocientos octenta y  
Vicario D. Juan Villafuerte Uruguay Tratado: Remidos los tres del  
Consejal D. Manuel Canasco Ayuntamiento que el Marqués de  
D. D. Vicente Vázquez Corbacho sea en sus salas Consistoriales  
D. Juan Corbacho Jorralos para celebración de la present  
D. José Caballo Martínez bajo la presidencia del hon  
Alcalde D. Francisco Rubio



7

y hoy, por este soñor, se celebra abierta la  
sesión plenaria que fue el acto de la anterior que  
de definitivamente aprobada se sucedió inmediatamente  
se dio conocimiento a la Corporación del confe-  
tino de los boletines oficiales de la provincia  
y se publicó durante la semana anterior y quedó  
entradado. No habiendo ningún acuerdo  
de que tratase, se levantó la sesión que firmaron  
los que estaban y los que no tienen la suya de  
que acostumbran de que certifico —

Manuel Ruiz + Manuel Canasco +  
Vicente Sánchez +

José Caballo +

Francisco Corbacho

Juan Heredez

José Muñoz

Juan Villafinca

Fernando Jiménez

### Mu.º 5. Sesión del 21 de Julio

Presidente D. Juan Ruiz	que se celebró en la villa de Alcántara
1º D. Juan Sánchez	a veinte y cuatro de Julio
2º D. Faustino Díaz	de mil ochocientos setenta
3º D. Juan Villafinca	y siete. Asistieron los señores
4º D. Vicente Sánchez	que comparecieron de acuerdo
D. José Caballo	constitucional del mismo
D. Francisco Corbacho	que aludió a algunas
D. Manuel Canasco	en sus sesiones constitucionales

para celebración de la



presente bajo la presidencia del Hon  
alcalde D. Manuel Rubio y Poyos  
por otto dia s. n. dictos abierta la seion  
y trida que fué el acto de la anterior  
quedo aprobada definitivamente.

Su segun dia dio convocamiento a las  
corporaciones del Contido de los boletines  
oficiales de la Provincia recibidos durante  
la Semana anterior y quedó enteradas  
estas continuo, la corporacion por una  
unidad y en observancia de lo acordado en  
la ordinaria del dia diez del presente mes, procedio  
a llamar a efecto el sorteo de vocales para la Junta  
municipal, el qual terminado dio el siguiente resultado

#### Primera Sección

D. Pedro Viegas y Navarrete  
D. Manuel Gómez Esteban  
D. Manuel Muñoz Campano

#### Segunda Sección

D. Francisco Cordero y Cordero  
D. Rosendo Macías Antequera  
D. Juan M. Agudo Peña

#### Tercera Sección

D. Tomás Palacios Alarcón  
D. Manuel Tejada Bonado  
D. Rosendo Díaz Gomez

En este acto, y no habiendo ningún  
asunto mas que tratar, se levanto la seion  
y quedaron acordados que inmediatamente  
se haga publico el sorteo del sorteo cele-  
brado por medio de dicto que a fin de  
nuestro de costumbre se vaya publicando  
para conocimiento del vecindario, del qual  
en mismo se remitira un ejemplar al

to Gobernador para su insercion en el bole  
tin oficial de la Provincia a los efectos del  
anualo Recuento que hace a la Legumbineria  
Vigente. Fue Haciendo ningun Anexo en  
que tratase de levantar la Señal que firmaron  
los que saben, y los que no, han plasmatodo que  
acostumbran de que conste.

Mtnt. Sto. +

Manuel Rubíz José Caballo +

~~Manuel Camacho +~~

~~Jautino Diaz~~ ~~Pedro Cobradas~~

~~Juan Monroy~~ ~~José Fernández~~

~~Juan Monroy~~ ~~José Fernández~~

~~Alejandro Veniano~~

### VIII. C. Municia de 25 de Julio

Presidente D. Manuel Rubio y Poy

Hab. 22. D. Jautino Diaz Monello }  
Estados. D. Juan " Villafañez y Vargas }  
Corregid. D. Manuel Camacho Vargas }  
D. D. Juan " Cobradas Monroy }  
D. D. Nicolás Cobradas Monroy }  
D. D. José Caballo Antequera }

En el año de 1882 se establece  
por orden a treinta y  
uno en Julio del  
mil ochocientos y  
ochenta y siete: Pren-  
sado los tres acuerdos  
firmados que el mencionado se regnara en sus  
estados constituyentes para celebracion de la  
fiesta bajo la presidencia del señor alcalde  
D. Manuel Rubio y Poy, por este modo  
se celebra abierta la Señal, y tendida el acta  
de la anterior quiso aprobada.

Siguientemente se dio conocimiento a  
la Corporacion del contenido a los bol-

llos oficiales de la Provincia recibidos de  
dicha la Señoría anterior y quiso entrar  
atento continuo, se dio conocimiento a la Corpora-  
ción por lectura íntegra del contenido de las solicitudes  
presentadas, o dirigidas por los señores de esta  
Ciuadad y suscipientes de la Provincia por los vecinos de esta  
localidad D. Bartolomé Caballo Pina, D. Mijo Le-  
andro Muñoz, D. Juan Alvaro y Almendro,  
D. José Almendro y Almendro, D. Manuel Ro-.  
valde Alcalá, Antonio Lobo Muñoz, José  
Muñoz Flores, Francisco Villafaina Pérez,  
Juan José Campañón, Pedro Villegas  
Mavante, Juan Morato Pérez, Eugenio  
Bamiga Alvaro, Juan Torrico Alarcón, Pa-  
cisco Villafaina Alarcón, Juan Pérez  
Cortacelio, Alfonso Lando Almendro, José Vil-.  
faina Sanchez, y Juan Villegas Mavante  
en el presente mes quejándose del proceder de ayun-  
tamiento y Junta Repartidora del impuesto de  
Consumos cimales y sal en la parte referente a las  
cuotas que le han correspondido por vecinos o in-  
quilinos a las que deben pagar en razón a que su  
esta localidad y su término no desempeña el destino  
del impuesto, y si lo efectuay en el de la Ciudad de  
Freg de los Caballeros y en el de otras localidades y  
por lo que solicitan del señor Alcalde rebaja en las  
cuotas, al par que el Ayuntamiento, exima impo-  
sición de las razones que en suyo de la Ju-  
na tubiere para tal proceder, dioxo las recla-  
ciones que tanto verbalmente como por escrito le diri-  
gan los solicitantes. Entrada la Corporación,  
reflexionando detinadamente el asunto que se pre-  
senta, abrió discusiones sobre el mismo, de la que  
resultó, que por unanimidad de los tres ciud-  
ados, un numero suficiente para tomar acuerdo, y



9

llevando el informe que se ordena por el Dto  
Admón acerca del asunto referido, e manifiesta  
a este Dto que las reclamaciones que los con-  
tribuyentes mencionados le han dirigido, cita  
Corporación las considera en su todo de jus-  
ticia, cual ninguna otras en su índole tales  
son, porque estan extranadas la ciudad mas para  
que pueda verse en Casos como el presente, pero  
que sin embargo de ello, el Ayuntamiento de  
Junta, de presentarlos los reclamantes  
equitando su derecho, y alzando las pectas  
varias que les comprenden, con profunda  
sensación, a fin de la superiora seguridad de  
no volver a suceder, no ya de los actuales  
quejantes, sino de otra infinitad vecinos  
de mayor, o menor, de número de esta villa  
cuales que se encuentran en el mismo caso.  
Tenemos la Junta y Ayuntamiento de incum-  
plido, y fallidos en justicia sus peticiones  
el delito de fatafa, penado por nuestro Código,  
y al que a no dudarlos, y sin dificultad les  
hubiera conducido este presidente Administrador;  
teniendo para ello las razones siguientes,  
que con la minuciosidad posible, y sin omi-  
sión de importar frases, e innoblables hechos  
para a manifestar.

## Notaciones

Primera: Vista de la población del Valle de Matamoros  
según el Censo oficial vigente, contiene  
1364 vecinos, y 3338 habitantes; abona al  
Hacienda anualmente 11.898 pesetas 27 cent., por  
Alimentación con 25 por industrial y 50.55 con  
50 centavos por consumo, cereales y sal. La  
acción administrativa de su Ayuntamiento  
se atiene plenamente a la de un Kilómetro  
cuadrado, cuya propiedad en una mitad o se  
pertenece en la actualidad a varios hacendados  
forasteros sin casa abierta, y ademas carece  
de toda clase de industria, circunstancia  
esta que los suministran cuando se quiere,  
o sea necesario todos los datos oficiales que  
actualmente obran en las oficinas de la  
Provincia y de este Ayuntamiento.

Segunda: La marcha general de la vida de  
todos los habitantes de esta población, se  
redunda a la agricultura en extensas ju-  
risdicciones, en las cuales dos tercias partes  
son de Illog, Vélez y pertenecen suela  
y clara, y por tanto, es donde hace y se  
consume consiguiente a su residencia;  
muchas probadas ya, en parte, ante la Hacienda  
de Provincias, no ya por virtud de quejas con-  
tra la de Vélez de los Caballeros, sino porq  
ello mismo prueba la razón de lo injusti-  
ble que es a todos lucir que en un Kilóme-  
tro cuadrado de término pueda vivir con-  
stantemente tanta población de mil tresien-  
tos, treinta y ocho habitantes; así como la de



que sería ilusorio creer que estos quedarían sin abonar tributo por el impuesto en las extranjeras jurisdicciones referidas.

**Carta:** De tanto los habitantes de esta Población, como las Corporaciones y Municipios adyacentes a la actual, y en esta, suena hasta llegar al Caso presente, se dieron cuenta de lo que hoy es objeto de agravio sobre el tributo de Comunidades y señas, en esta localidad, siendo de ello la causa el que hasta el anterior ejercicio de ochenta y seis a ochenta y siete, siempre hubo lugar al amparo de la mayoría de las especies tarifadas, y solo por repartimiento vecinal se cubría el del deficit y negros autorizados, pero que en el actual año económico, sin que sin embargo de los medios empleados, no se pudo conseguir el amparo por falta de licitadores, y cuando se ve, que estos no lo han solicitado por las perdidas que sigue Hacienda con no poder exigir a los vecinos el que con sus familias y criados llevan, por que estos no lo efectúan en la Población, radio, y extramuros de la misma, y de aquí el repartimiento general contra el que el vecindario reclama en justicia.

**Carta:** He, como ya queda dicho, este Ayuntamiento y Junta vecinal, al presentarse insuficiencia de reclamaciones, se vio, y se vio, en el Caso de no poderlas resolverse como hubiera querido; y para ello, hubo presentes

la saren de que falladas con la justicia  
que requieren, tenias que recargan con  
escaso las cuotas de aquelloz que no habia  
muy seguido el derecho de quijo; y conviene  
producir tenia que se encarguen los terce-  
ras partes o mas de los vecinos quejicos,  
de aqui que para no subir las cuotas a  
los conformes, o indiferentes, resultaba  
una falta grandiosa de habitantes  
a quienes impone el tributo, por lo cual  
el Ayuntamiento y Junta constituan una gravi-  
sima injusticia, y concluya por constituyentes  
en el lugar del estafador de los intereses  
de una parte a sus administradores para  
aliviar los de los otros, los de otros, que no  
percepcionan el servicio, punto que en tri-  
buto lo abonan en otras poblaciones,  
como hasta probado se encuentra hasta  
en la Superioridad de Propiedades e  
impuestos de la Provincia; y portanto  
puede decirse, que las terceras partes  
del vecindario de esta refundida Poblacion  
abona tributo doble por el impuesto en  
convenios; injusticia palpable, que  
con establecimientos de toda prueba, queda  
probada; y maxime cuando, en esta Pro-  
vincia algunas localidades de su numero  
de vecinos sobre poco mas o meno igual  
al de esta, pero rigurosamente, y con extra-  
radio fabuloso, tienen la corporacion una  
una noticia que atañe al Ayuntamiento, en  
proporcion menor tributo por el repetido



Leyendo el Documento

I quinta: Me relacionado como queda el motivo que a esta Corporación que es mi Señor de la Junta para mostrarme como lo tiene indiferente a toda queja de agravio del Contribuyente, hoy, visto ta la revolución por estos hechos, obviando en justicia, y reblandoles de toda punta que robustecen pudiera suya, sus legítimas reclamaciones, su nombre y ellos, y de todo este procedimiento, cuya probada es notoria, el Ayuntamiento, hace suyas dichas reclamaciones, estableciendo al efecto, y como regla especial, por las circunstancias de la localidad, la oportuna queja de agravios; pidiendo en su consecuencia a la Superioridad Monarca de Provincia, que prohiba los tratantes que comienzan, ordenen la formación de un liquidante, si fuere necesario, a fin

de que por el Señor Delegado se  
Hacienda se declare a este pueblo  
tributario para su Hacienda en el importe  
de consumo y cenabos y sacos por  
una tercera parte de los habitantes  
vecinos y domiciliados de los que ac-  
tualmente tiene; punto en el que procede  
en justicia, la cuya actitud estas  
corporaciones da por terminada la infor-  
mación que le ha ordenado, y acuerda  
que con certificaciones de este, se libren  
en las instancias al Señor Almudero  
de Propiedades e Inmuebles de esta Pro-  
vincia a los fines que haya lugar.

Los nobres sus que tratan y  
ubanta las señas que firman lo que  
saben, y lo que no tienen la señal que  
acostumbran de que certifico —

Manuel Orubio Manuel Casarrubios

Mateo Saelur +

Juan Corbacho José Caballo +

Fernando Villafuerte +

Juan de Villafuerte José Madero

Antonio Serrano +

Francisco Serrano +



Julio 7.

Sesión ordinaria del dia 7 de Agosto de 1887.

Presidente D. Manuel Rubio Porr  
 Hues. 1º D. Juan Almendro y Almendro }  
 D. 2º D. Faustino Diaz Alarcón. Oto  
 Jefe D. Juan Villafranca Vengoz }  
 Concejal D. Manuel Gómez Sánchez }  
 D. D. Vicente Ibar Corbacho }  
 D. D. José Caballo Subequerel }  
 D. D. José Almendro Jiménez }  
 D. D. Fausto Corbacho Gómez, celebración de la presente  
 a que han sido convocados en la forma que  
 la Ley prohíbe, por el Dr. Presidente D. Manuel  
 Rubio y Porr, se declaró abierta la Sesión, y leída  
 que fue a la corporación la circular del Hno  
 Dr. Director General de Segunda de Venta que  
 de Julio pasado, figura en el Boletín Oficial de esta  
 Provincia de Trujillo de referido Julio, rubrica el  
 día primero de agosto, sobre orden público, la  
 corporación acuerda por unanimidad de una  
 sola cuarta por ella se ordena; disponiendo ade  
 mas que se publique inmediatamente el bando  
 de buen gobierno a voz de pregón haciendo uten  
 ción a los dueños de los establecimientos públicos  
 de venta de bebidas, que cierren diariamente por  
 las noches sus tabernas a la hora de las once,  
 y no permitan otro de illoz, ni a puerta cerrada  
 persona alguna, a excepción de sus familias,  
 prohibiendo en otro bando a otros industriales  
 que el que desobediere estas disposiciones  
 sea castigado por la primera vez con la multa

de Queso puentes que haga efectiva en el papel  
correspondiente, y por la Segunda sera puesto  
a disposicion de los Tribunales Municipios se p  
justicia como no sea devolucion a la autoridad  
constituida y procedente que esta determinacion  
se haga extensiva a los infractores de las ordinan  
cias Municipales en todo aquello que concierne  
con la higiene publica y especialmente en la s  
parte que se contrae a los puentes y pilares publi  
cos de la Poblacion, en lo que se observa que  
algunos vecinos, o sus familias, labran sopas  
y otros efectos y sustancias, cuyas inclemencias  
prohiben al pie el establecer para la Calle.

No habiendo mas asuntos que tratar, se  
llanto la Sesion que firmaron los que saben,  
y los que no tienen la Sesion que constumbra  
de que certifico



Manuel Zubia y Manuel Gómez + H

José Catallo +

Juan Madrid + Vicente Sanchez +

Fernando Diaz

Pau Corbacho

José Mender  
y José Villofranca

Affrado Sonano

Alvarez





Muñoz 8.

Muñoz de 7 de Agosto 1887.

Señor D. Manuel Rubio y Peris su villa de Talavera  
y P. D. Juan a tener y tener a este de agosto de mil  
D. 2º D. Faustino Diaz Alarcos ochocientos ochenta y siete:  
Varios D. Juan Villa Vargas llamados los tres que componen  
Consejo D. Manuel Carrasco que el Ayuntamiento constituyeron  
D. José Muñoz (muñoz) del mismo nombre solar vecino  
D. Vicente Her Ceballos torrealgo para celebración de la  
D. Juan Gómez Moraleda presidente bajo la presidencia de  
D. D. José Catallo Antequera torreante D. Manuel Rubio  
y Peris por este D. Torreante se declara abierta la licencia  
y licencia que fué el acta de la anterior, quedó aguo-  
bada: Siguiendo se puso en conocimiento  
a la Corporación por licencia integral el con-  
tenido de los boletines oficiales de la Provincia  
publicados durante la semana anterior y quedó aprobada.

Acto continuo se dio conocimiento al  
Ayuntamiento, y el por su parte de acuerdo al  
Reporte emitido de Arcos, Caceres y Sanlúcar  
esta localidad para el presente año, debidamente  
aprobado por la Junta de Propiedades e Inven-  
tos de la Provincia con su primer dictamen  
que por cuya razón, la Corporación acuerda  
por unanimidad que se causa entrega al Recien-  
dor de la lista cobratoria y tributos talaveranos  
que debe luego ser producida a Usted a efecto  
la obtención del primer trimestre; y presente

al acto el Recaudador D. Francisco Corbacho  
y sus Juntas recibe en el mismo momento  
el presente talonario para lista cobratoria  
por valor de Quinientos Cincuenta y una  
pesetas, y diez y nueve centavos, de cuya sum-  
mera en este instante disponible al dho.

Tres habiendo más asuntos de que  
tratar, se levantó la sesión que firmaron los  
que saben y los que no tienen la facultad que  
acostumbran de que certifiquen



Francisco Rubio Manuel Carasco + H

Vicente Sanchez +

Juan Mendoza

José Caballos +

Rebí

Juan Corbacho

Justino Díaz

José Villafáñez José Rueda

Fernando Torlano

D.

Nº 7.

Misión del 16 de Agosto 1887.

Prudencia de Manuel Rubio y Díaz	en Valla o Mata
Hab. 2º D. Justino Díaz Alvarado	Mosoj de Catona se
Servicio D. Juan Villafáñez Mayar	el gato de mil ochos
Prudencia de Manuel Carasco	Cientos ochenta y seis
D. - D. Vicente Corbacho	semejantes loches de
D. - D. José Caballos Antequera	treinta que al morir
D. - D. Juan Corbacho Joraleón que se supone en sus salas coniustoriales para celebración de la fiesta, bajo la prudencia de los	



alcalde D. Atanacio Rubio y Peroy, por Atencion, se declaro abierta la Sesión, y todo lo que fué el acto de la anterior, quedó aprobado.

Luego enmendó, se dio conocimiento a la Corporación del contenido de los boletines oficiales de la provincial recibidos durante la Semana anterior y quedó entrada.

Acto continuo por disposición del Señor Presidente y previa lectura íntegra de una comunicación del Señor Notario de Propiedades e impuestos de la Provincia, se dio conocimiento a la Corporación de Hacienda diciendo por oficio del Notario que a continuación de cada instancia y su papel de oficio, se utanguen en cada una de ellas el informe probante al efecto acerca de las reclamaciones interpuestas por los vecinos relacionadas en la Sesión de Treinta que se celebró en Julio último, por cuya razón, la Corporación por unanimidad, y sin perjuicio de lo que acordó en otra sesión, dispuso que se consigue en cada instancia de los querellantes la circunstancia de ser vecindad en Today ni partes cuento los interesados olegan en las mismas, así como lo se que, de igual modo se puede revolverse ninguna de tales reclamaciones por los razonables apartas en el acuerdo de Treinta y uno, puesto que al hacerlo incurriría en el acto de bafea de los interesados en una parte de sus administrados para la falta de habitantes que le sustituiría a quien impone o reparte el tributo, toda vez que los tercios partes o más de estos como agricultores viven y permanecen allí que no en otras jurisdicciones por la simple circunstancia de no tener este pueblo mas que un kilómetro de término cuadrado, y por ello no tiene mas



il el consumo ordinario con sus familiares y vecinos  
Yo no habiendo otro anuncio mas que traer, a libato la Señorío que firman los que  
sabes y lo que nos hacen la suya que acos-  
tumbra darme certifico

Manuel Rubio Manuel Carrasco + H.  
José Caballo +  
Juan Corbacho Vicente Sánchez +  
Antonio Díaz  
Francisco Villafaina José Madero  
Francisco Jiménez  
Firma

Mismo 10

Admision del 21 de Agosto 1887.

Presidente D. Manuel Rubio y Peixó La Valle y Alcalde  
Hijo de D. Juan Madero y Sánchez a veinte días de Agosto  
D. 2º D. Francisco Díaz Moretto de mil ochocientos ochenta  
Síndico D. Francisco Villafaina Fuega y  
Concejal D. Manuel Carrasco y  
D. Vicente Sto. Corbacho que componen el organo  
D. José Caballo Antequera constitucional del mismo  
D. José Madero (unox) que al margen se agrega  
D. D. Francisco Corbacho Sánchez para celebracion de las  
presente, bajo la presidencia  
de Sto. Alcalde D. Manuel Rubio y Peixó, por  
ello Sto. se dictólo abierto la Señorío, y hecha que  
fue el acta de la anterior, quedó aprobada  
seguindamente se dio conocimiento a la Caja  
cajero del contenido de los boletines oficiales en  
la Provincia recibidos durante la anterior session



y quedó enterado

Seguidamente por el Drs Presidente, se manifestó a la Corporación, que como ya le cuenta por conocimiento de la comunicación del Dr. delgado de Alarcón que una vez del concurso, le fue impuesto al Ayuntamiento y Junta Propietaria de Montorio la multa reglamentaria de doscientas pesetas por no haber presentado con mayor oportunidad para el encargado de la confección de dicho trabajo el referido Departamento; por cuya razón y en vista de lo dispuesto por el Ayuntamiento en la reunión particular que los tres ayuntados celebraron en la noche del tres, el que dice, comisionado para ello, a trádado a la Capitana en el Oficio diligencia, y visto que dicha determinación superior, que el Drs. Alarcón no pudo cumplir lo puso en conocimiento de la Corporación como resultado de su gestión para que fuese encargado; por lo cual la Corporación dispone que con cargo al Capítulo Once, se le abone al Drs Presidente treinta pesetas por los gastos del traje, única retribución que acepta.

De igual manera por el Drs Presidente se manifestó a la Corporación que como ya le cuenta el día treinta y uno de setiembre próximo, termina el aprovechamiento del agujaderos sobrante en la delicia

al ganado de labor de este vecindario en  
la dehesa boyal de lo Estado; por cuya ap-  
ravación, se está en el caso de proceder, si se  
cree conveniente a la formación de expedientes y  
cuaga, el de yerbas de invierno y fruto de  
toda su ronda finca. En su consecuencia,  
y probada una cierta dicción, por mani-  
dad, acuerda el <sup>Alcalde</sup> que sigue, a proceder  
por el Señor Presidente a la instrucción de los expedien-  
tes que se celebrarán con certificaciones de  
el acuerdo, en los que se hará constar que los  
aprobamientos se tratarán con la cargo  
del ganado de labor de los vecinos de esta población  
disponiendo al mismo tiempo, que por el Señor  
Presidente, se libre a efecto el nombramiento de  
jueces que tengan de tasar el valor de los expedientes  
aprobamientos, así como que en unión del  
Legidor Viñéz, se forme el pleno de Comisiones y  
Administrativas en cada uno de los distritos  
expedientes, y terminados que se juzguen de que a  
la Superioridad para los demás efectos.

No habiendo otro asunto de que tratar, se ha  
acordado la sesión que firmarán los que tengan y los  
que no tengan la suya que asistirán a sus  
certificados. Manuel Canasco + H

Manuel Orubio José Caballo +

Vicente Andújar +

Juan Madrid +

Fernando Díaz Juan " Pidal Jiménez  
José Muñoz Fernando Arias



Mun. 55

V de 28 a Agosto 1887.

Presidente D. Manuel Rubio Pérez	En valle de
Hijo 1º D. Juan Madrid y Madrid	La Tamora y
D. 2º D. Faustino García Morcillo	Al Monte y ocho
Alcalde D. Juan Villa y Veyga	de Agosto de mil
Concejal D. Manuel Canales	ochocientos setenta
D. D. Monte Star Corbacho	quie: Almudos
D. D. José Cabello Tufiqueira	lodos que al mor
D. D. Juan Corbacho Jiménez	que se ejercieran
	en sus salas consis-

tos para celebración de la muestra bajo  
la presidencia del Tor. Alcalde D. Manuel  
Rubio y Pérez, por dicho Tor se declaró abier-  
ta la Sesión, y leída que fue el acta de las  
anteriores quiso ser aprobada, seguidamente se dio  
conocimiento a la Corporación del Contenido de  
los boletines oficiales de la Provincia recibidos  
durante la Semana anterior y quiso votadas.

Acto continuo, la Corporación por una  
unida acuerda que en virtud del resultado  
obtenido en la Comisión que el Tor. D. José  
Alarcón a Badajoz sobre los cuentos utadi-  
ticos de territorial, se le abone por los gastos  
extraordinarios de bién la suma de veinte  
y cinco pesetas con cargo al Capítulo once  
artículo único del presupuesto de gastos  
de este ejercicio.

Del mismo modo la Corporación, por una  
unida, votadas en la Circular de veinte  
y uno de Junio ultimo que en comunicación  
trasciende el Tor. Alcalde, a la Corporación, refe-

Miante a los gastos del Nuevo Censo de población  
que para la ordinaria reunión o combate que  
a la Hasta Municipal para acordar lo que  
pueda ser en un proyecto extraordinario  
adicional para cubrir los expresados gas-  
tos. No habiendo más que tratar a libres  
la señores que firman los que abajo, y lo que  
no tienen la señal que acostumbran de que  
certifiquen



Manuel Rubio Faustino Díaz

Manuel Camorot H. Miante Sto +  
Juan Mendero José Caballos +

Francisco Villafáñez

José Mendero

Manuel Caballos

Fernando Vaca

Díaz

Miér. 12

Muñoz del Puerto a Setiembre 1887.

Presidente D. Manuel Rubio Díaz

Tes. P. D. Juan Mendero y Mendero

D. 2º D. Faustino Díaz Caballos

Alcalde D. Juan Francisco Vázquez

Cajero D. Manuel Camorot

D. D. José Caballos Martínez

D. D. Miante Vaca

D. - D. Manuel Francisco Vázquez

Bu. Oficio de Matrimonios

a Cuatro se Setiembre a

veinticinco horas oculas

que componen el Ayuntamiento

constitucional del mismo

sus leyes consistoriales, sus

tribunales y oficinas y la

Hasta Municipal, cuyos





Más de la Hasta mng.

nombres de uno y otros, se  
aparecen al margen para  
celebraciones de la muerte, bajo  
la prudencia de los alcaldes  
D. Manuel Rubio y Pérez,  
por el que se abrira la  
lectura del acto de la anterior  
quedo aprobada. Seguidamente  
se dio conocimiento a la Corpo-

ración del Contenido de los Boletines oficiales en  
la provincia, nubidos durante la semana an-  
terior y quedó aprobado.

Así, y probia lectura, se dio conocimiento  
a la Corporación del contenido de la Circular  
del Dr. D. José Almeida de la Gobernación de  
Méjico en su último número en el Boletín  
oficial de la Provincia de Méjico Agosto 1860  
y publicación de los Gobernadores sobre lo oportuno  
por el Instituto Geográfico y Estadístico en lo re-  
lacionado al Nuevo Censo de población por duplicado,  
Nuevo Almanaque, acordado llevar a efecto su  
dilación con objeto de que no quede insuficiente  
la cantidad presupuestada en el Capítulo de  
Gastos de Oficio actual, para satisfacer los  
gastos de personal, valor de los

impresos que el Gobierno Ministerio, y Gobernación  
están seguros la Ley es Hacienda, y allí se somete  
se acuerda en este acto, la formación del punto  
punto adicional extraordinario siguiente a  
cubrir Municipios y Pueblos, nombrándolo en cono-  
cimiento de la Autoridad Superior segun el tal  
mandado. Abierta discusión sobre las  
que el Honorable Presidente Alcalde se sucederá  
de acuerdo en la Administración Circular  
y la que por cálculo aproximado se  
crea necesario para la realización de sus  
municipios y trabajos extraordinarios  
por una parte, y por otra que la  
formación de el repetido principio  
punto extraordinario adicional, ha de  
tener que sea formado por medio de  
un repartimiento igual sobre las entidades  
que en los municipios y pueblos en esta locali-  
dad, quedan en bien servido este caso, y en  
la seguridad de que por otro punto no se posibl-  
lece, la Corporación por unanimidad,  
de todos los sus miembros, Acuerdan que  
esta vez que en la actuación los sus vocales  
de la Junta estén ocupados en la Confección  
de los trabajos del reparto igual ordinario,  
se acuerda a este la Cantidad de mil noventa pesos y  
80 centavos, con el fin de cubrir, suma que se creen insufi-  
ciente al efecto de que se hace servir, disponi-  
endo a la vez que esta determinación se  
ponga en conocimiento del Honorable

los efectos que procedan. Y no habiendo  
otros acuerdos que tratar, se levanta la  
sesión que firman los que saben, y lo que  
no tienen la suya que continúan de quel  
certifico.



Manuel Rubio *[Signature]*

Vicente Sanchez + José Caballero +  
Manuel Canasco + Juan Madrid  
José Villafain

D. *[Signature]* Delegado a la Santa  
Feria ~~de~~<sup>de</sup> Jerez Feria de Huelva +  
*[Signature]* Manuel Gómez Gómez +

Ramón Macías *[Signature]*  
Rosendo Díaz *[Signature]*

Juan M. Agudo *[Signature]*

Francisco Cordon *[Signature]*

Manuel Martínez *[Signature]*

Continuacion *[Signature]* Ramón Macías  
Enviando la Corporación *[Signature]* que por  
los tres concejales acudidos en sesión con  
su friso, se procedió a inspeccionar el estado  
de fondo del Ayuntamiento, y acordar  
en virtud del resultado que ofreca lo que  
se ordena; por lo que verifica otra operacion

por unanimidad acuerda la Corporación que por  
el Presidente se efectúen los pagos siguientes:  
Al Campanero, D. Francisco Carabajal y Llorente,  
y con cargo al Capítulo diez, artículo octavo, el de  
treinta y seis y medio pesetas, como total pago del valor  
de la Campana grande del Reloj: A. Pau  
Corbacho Llorente, con cargo al Capítulo  
primero, artículo cuarto, Decreto. trae en la  
lora la Cal, fletes, y portos a los Blaugarderos  
en el año a Cajas Comisionadas: A. José Beltrán  
Chaveri, Herino, con cargo al Capítulo Siete, artículo  
tercero, Cuatro pesetas. cincuenta centavos, valor de un  
Beso nuevo para la fuente de Zarzuelo: A. Francisco  
García Gata, Presidente de la Panquicia y con cargo al  
Capítulo Noveno, artículo tercero, treinta y seis pesetas, y  
diez y seis centavos, valor de Repro del día en  
la Patrona: A. D. Pau Corbacho Llorente, y  
con cargo al Capítulo Once, veintidós, cuarenta  
y seis pesetas. veinte y seis centavos: D. B. Nafarroa  
Figeroa Pláez, Caja Panoca, veinte pesos, al Cor  
bacho por razón del gasto de la Junta  
mayor a Badajoz para muchos de viajeros; y al  
Papa por via de cooperación para el Jubileo Buena  
año, o today de oro de S. el Papa Leon XIII.

Este acuerdo sobre este asunto quedó  
acordado, despues la Corporación que los  
demas pagos que con cargo al presupuesto  
del año actual, paguen vagan poniendo  
tendido el visto a fondo, y cumpliendo  
por el San Presidente en la forma acordada



en la ordinaria de traza. Hijo de ferreteros  
dios; con la que nro por terminada esta sesión que  
firman los que saben, y los que no hacen lo q  
deben al qn acostumbra qn qn certifica.

Manuel Rubio

Juan Mendoza

José Caballo +

Vicente Saelur +

Manuel Gómez +



Austino Díaz from, "Villafemia"

José Mendoza

José Caballo

Austino Díaz

16. 13.

16. 13.

Misiona del 15 de Octubre 1887.

Presidente D. Manuel Rubio Perea  
Ten. 1º D. Juan Mendoza Madero  
D. 2º D. Austino Díaz Moretto  
Teniente D. Juan Villafemia Gómez  
Comisario D. Manuel Canales  
D. D. Vicente Saelur +  
D. D. Manoel Corbacho  
D. D. José Caballo Antequera pronto, bajo la presidencia  
del Honorable Alcalde D. Manuel Rubio y Ruiz por  
dicto suyo, se declara abierta la sesión qnica q  
que da el alta a la anterior quando aprobadas,  
siguientemente se dio conocimiento a la Corporación  
proletaria intima del contenido de los boletines oficiales  
de la Provincia de Badajoz dienta la situación

Anterior y quedó enterada. Yo Nebrija en  
asunto que tratan, se levantó la sesión que fui  
llamada por que saben, y los que no tienen la suerte  
que acostumbren de que certifiquen.



Manuel Rubio Manuel Canales + H

Vicente Sanchez +

José Caballo +

Antonio Diaz

from, co Villanueva

José M. Sanchez

Francisco Jimeno

François Jimeno

Nº 14.

### Noticia de 18 de Octubre 1887.

Presidente D. Manuel Rubio Pérez. Su Vida es eternamente  
Hijo 1º D. Juan Mendoza Madero } a Oliva y resto de Salamanca  
D. 2º D. Faustino Díaz Morállo } de más, ochocientos veinte  
Hijo D. Juan Villa de Vargas } y tres. Siendo los tres  
Concejal D. Manuel Canales. del que al uno  
D. Francisco Corbacho Juárez que le expusieron en su  
D. Vicente Sanchez Corbacho las Comisiones para el  
D. José Caballo Antequera. Trámite de la presente, por  
la presidencia de la Junta de

de D. Manuel Rubio y Pérez, por otro lado, se ha  
abierta la sesión, y hecha que fue el  
acta de la anterior quedó aprobada.

Liquidando y probada toda, se dio cuenta  
al punto a la Corporación del contenido de los  
boletines oficiales de la Provincia recibidos du-  
rante la semana anterior y quedó enterada  
este contenido, y el presente de algunos  
de los Concejales, y por la Circunstancia de las  
provincias episcopadas de Mérida, sin diniñar,



por su autoridad se acuerda que para lo sucesivo se celebren las reuniones ordinarias por las noches, todos los domingos y horas en la sede de ella, sin que para su convocatoria sea necesario convocatoria.

Del proprio asunto, y probia lectura, se da conocimiento a la Corporacion de la Circular fechada del Comun de este Dilegado a la Alcaldia de las Provincias referente a la formacion de las Cartillas de evaluacion de la Segunda Justicia, urbana, y pecuniaria en el termino de esta jurisdiccion, por lo que la Corporacion acuerda por su autoridad y libre efecto lo que por la misma se ordena:

a) suscitar, y coordinacion a lo que el Dilegado acaba de establecer acerca del modo en que se encuentran las entradas de esta Poblacion, el Ayuntamiento probia diligencia acuerda por su autoridad, se proceda a su reorganizacion por medio de la protection personal, en la forma que la Ley Ordena, para lo cual se dispone que las actuales corporaciones se dividan en cuatro reuniones, comenzando la primera los dias D. Juan Mandez y D. Vicente Díaz con el distrito o collado de Tena y Moralejos, para el Camino a Iscar; La segunda D. Faustino Diaz y D. José Caballo Lujan, con los collados de Illesa y Cabra para el Camino a Burquillo; La tercera D. Juan Villafranca Vazquez y D. Francisco Carrasco, con los collados Lujana, Chancillas, Vista y Torreones; Y la Cuarta el Camino a Salvatierra; y Cuarta los dias D. Francisco Corbacho Gómez y D. José Alcaide y Atiles y para el Camino a Barcanota con los collados del Egido, Cimilla y Cabra; designandose quienes que por los diferentes dias, y libre efecto la convoca-

tria al vecindario en la forma acostumbrada  
y procedan a libar el efecto dho trabajo.

El igual manana el lunes <sup>10</sup> por mañana  
Alvado que por se don Prudencio de Alquiza que po-  
los puntos acuerdos de la reunión de los señores  
el lunes se proceda a la liquidación de los solares en los  
casas difundidas en la Corte del lunes dice el acuerdo  
de que se procedan hasta la fecha; así  
como que también procedan al justificacio-  
n de los sueldos, y beneficios que se presta al cobro  
a su valor para sufragio de los gastos Municipales  
que se procedan al propio tiempo, se ordene al  
señor don Villafaina Sanchez, que solo circule  
la difusión en el término que precisamente le ha-  
dijo condejano para su efecto, punto que de lo contrario  
se le ha exigido la responsabilidad que hagan  
y no habiendo mas asuntos que traten  
se libante la sesión que firmen los Acuerdos  
que se han, y los que no tienen la suya que  
acostumbren de que estén firmados.



Manuel Rubio Vicente Sanchez +

don Caballo +

Juan Hendry Agustín Canaros +

Santina Díaz

proc. " Villafaina José Mender

Antonio Capaiz

Fernando Toriano



Martes 15.

Ordinaria del 25 de Octubre de 1887.

Miércoles D. Manuel Rubio y Pueyo, con valhaz y trascamoros  
M.º 1º. D. José Almuder gallego a veinte y cinco de Octubre  
D. 2º. D. Faustino Diaz alcorcillo de mil ochocientos ochenta  
y seis D. Juan Villafranca y Tute: Almudos locales  
Concejal D. Manuel Carrasco. De acuerdo a su aumento que al  
D. D. Juan Corbacho Gómez Marqués se aprobaron en su  
D. D. Vicente Martínez Corbacho Salas concejales para el  
D. D. José Almuder gallego celebración de la feria  
D. D. José Ceballo Matugana bajo la presidencia del  
Fer. Alcalde D. Manuel Rubio y Pueyo, por lo  
que se abrió la Sesión y leída la que fuese  
el acta de la anterior quedó aprobada

Siguiómente se dio conocimiento a la Corporación  
del entiendo de los Atleticos oficiales de la Provincia  
firmados durante la semana anterior y quedó aprobado

Se dio cuenta de haber hecho sobre el sueldo  
en Badajoz D. Vicente González, que se pide que se  
elijan - se confirme no es bastante para la  
retribución de inscripciones y viñetas que pertenecientes  
a este Ayuntamiento, están en la Caja de la Pro-  
vincia de Placencia de la Provincia, un tanto poco  
para llevar a efecto la convención que es necesario  
hacer a cuenta perpetua del cuatro  $\frac{1}{2}\%$  de sus  
inscripciones de la Deuda consolidada al tres  $\frac{1}{2}\%$ .  
En su vista, se acordó autorizar al concejal D.

D. Ricardo González, para que su representación de este Municipio, reciba de la Caja de la Hacienda de Huelva de esta Provincia, las Inscripciones que en ello obren; a fin de que se hagan las mismas en el Municipio perteneciente; para que cobre los intereses de dichas inscripciones; para que en nombre del Ayuntamiento o corregidor de la Hacienda pague el Cuarto  $\frac{1}{4}$  de la inscripción que lleva paga de las Haciendas consolida da del tres por  $\%$  y cuoguiera otra que figura en su libreta, autorizandole igualmente para que en Representaciones de esta Corporación pueda tener la Hacienda que determina el artículo último de la Ley de Hacienda y Hacienda de Mayo en sus ochocientos veintiuna y seis, la que dice luego mas de esta Corporación por si, quedando por satisfecha de todos sus derechos con la inscripción de la Hacienda al Cuarto  $\frac{1}{4}$  que se le retroga en equivalencia de las que presenta a corregidores, Municipios y autorizando al Dror Encarcel Camascal para que manifieste a toda otra persona Relacionada, quedando hechas las certificaciones de poder que a lo largo contiene en todos sus partes; y que con certificación de este acuerdo u Dror Presidente, por ante Notario publico, otorgue poder al Dicho Dror D. Ricardo González para que a los fines que se designen, juzgados.

En este título el Dror Presidente ha presentado a todos los tres asistentes de Hacienda en que estan de cumplir cada cual por su parte lo acordado en la sesión anterior referente a la reorganización de los Caminos y Viales que comprenden en esta Hacienda, no permi-

Tiendo que por vengencia de los maestros  
quedo iluso lo acordado sobre el tribuno.

No habiendo mas que tratar, se libraron  
la sesión que firmaron los que estaban y los que  
no tienen la suya que acordaron lo que  
que consta —

Manuel Camacho +

Manuel Rubio

José Coballo +

Vicente Sánchez +

Fernando Diaz

Francisco Corbacho

Juan Huidobro firmó Villafuerte

José Huidobro

Manuel Orriente

Martes 16

### Ministerio del dia doce de Octubre

Presidente D. Manuel Rubio Pérez su villa es estatuyendo  
que los D. Juan Huidobro y Huidobro a doce de Octubre en su oficio

D. L. D. Francisco Diaz Monroy ochocientos veintiuna y seis.  
Firmo D. Juan Villafranca y Huidobro ochocientos los tres que con  
Consejo D. José Huidobro y Huidobro forman el ataque a constitución

D. D. Vicente Sanchez Corbacho val de uno que al morir  
D. D. Juan Villafranca que se unieron en sus oficios  
D. D. José Coballo Antiquero y constitución para celebración  
D. D. Manuel Camacho Huidobro de la junta bajo la presiden-

cia del foral doctor D. Manuel Rubio y Pérez  
por vicio foral se declara abierta la sesión y

sala que fue dada de la anterior quedó anulado  
segundamente a los comunicantes el Consuegra



cion del contenido de los boletines oficiales  
a la provincia recibidos durante la semana  
anterior y quedó acordada

el lo continuo y por unanimidad de la  
corporación se acordó que desde luego se proceda  
a liberar a efecto la obtención del primer tri-  
mestre de la contribución vecinal para cubrir  
el déficit del presupuesto del año actual, por  
ello se causa entrada al toro concejal mandado  
de la tuta dotación y veinte talouarios  
que responden por valor dichos talouarios de la summa  
de ~~quinientos~~ quinientos y doscientas treinta y seis pesetas y  
quinientos cincuenta; cuyo escrito firma a la terminación  
de este acta el ayuntamiento concejal D. Francisco Cor-  
bacho. No habiendo otros asuntos de que  
tratar, se levanta la sesión que firmaron los  
que daban, y los que no daban la mano que acos-  
tumbran de que certifico —



Manuel Trujillo, Vicente Sanchez +  
José Caballo +  
Francisco Ríos Manuel Camasco +  
Pereira  
Juan Montesinos Al Mandado  
Juan Cobacho  
Francisco Villafuerte José Montero  
  
Manuel Torreiro  
Domingo



Muni. 17.

Munia del 9 de Octubre 1887.

Presidente D. Manuel Rubio Pérez  
Hab. 2º D. Agustino Diaz Morillo } En Villa de Estebanico  
D. 1º D. Juan Madrid y Gómez } a Munia en Octubre exp  
Sindico D. Juan Villafaina Muñoz } mil ochocientos setenta  
Consejado D. Manuel Canencia } que concionan y detienen  
D. Juan Corbacho Encinares } constitucionales del mismo  
D. José Madero y Gómez } sus salas constitucionales  
D. José Caballo Antequera } que el viernes se cumplan  
D. Vicente Mor Corbacho para celebracion de las

practas bajo la presidencia del Dr. Alcalde D.  
Manuel Rubio y Pérez, por este Dr., a demanda  
Abierta la sesion, y leida la que fué leída de la  
anterior, quedó aprobada. Seguidamente, se  
dio conocimiento a la Corporacion de contado  
de los boletines oficiales de la Provincia publicados  
durante la Semana anterior y quedó aprobada.

Seguidamente por unanimidad de todos los  
tres Alcaldes, se acordó que con cargo al Capitulo  
que se presupone de gastos del actual ejercicio  
se abonarán las cuatro y ochenta y siete pesetas y veinticinco  
centimos, a que ascienden los diezmos y gastos  
conquistados por el Notario D. Francisco Galvea  
por la escritura power que le fué dada por las  
Corporaciones de alcaldes de Badajoz D. " " " " "





Junta Canascal para que represente a la misma. Una Habiendo suscitos de que tratar, se levanto la Sesión que sirvian los que Salieron, y los que no Salieron la Sesión que acostumbran de que estipio

Manuel Rubíz, Manuel Gómez +  
Juan Caballo +

Vicente Sánchez +  
Juan Corbacho + Antonio Bies.

Juan Pérez  
Juan Muñoz presidente Villaseca  
Fernando Fernández  
Antonio

Martín 18.

Aduración del 16 de Octubre 1687.

Presidente D. Juan Pérez Rubio Presidente de la Villa y Alcalde  
Just. 1º D. Juan Muñoz y Almeida moro a diez quins  
D. 2º D. Francisco Diaz Morillo de Octubre de mil  
Anios D. Francisco Villafá y Olvera y decimocuartos octuaginta  
Corregid. D. Juan Almeida y Almeida presidente: Alcalde de  
D. Juan Caballo Alcalde de sus Salas Consistoriales  
D. Juan Corbacho Alcalde de las dichas de algunos que  
D. D. Manuel Gómez Olvera al margen se apresue  
D. D. Vicente Sánchez Corbacho persona celebracion de  
la puente bajo la presidencia de los alcaldes D.  
Juan Pérez Rubio y Pérez, por este D. y se  
ro abierta la Sesión y vista que fue el acta de  
la anterior quedó aprobada. Siguidamente se  
dio conocimiento a la Corporación del conten  
do de los bolígrafos oficiales de la Provincia, resul

Alj. Durante la Sesión anterior y quedo votada. Estos continuo por unanimidad a todos los tres acuerdos, a cuenta que por el Dr. Presidente, que en vista de haber expidiado el segundo pliego a abonar la Suma de Quinientos pesos, a los tres Capdeville y Puerto, Relojeros, que por este pliego a la demanda de la adquisición del Reloj de Torre, en cuya suma vía conseguida para ello en el principio del año actual. Deberá ser dada ninguna cuenta de que traten, y dentro la Sesión que firmen los que se den, y luego no hagan la susa que acontumbran en que certifico —



Manuel Rubio

Fernando Bies

Juan Mender Profa. Villafranca

José Mender

Manuel Canocero

Maria Sanchez

José Caballo

Diego Corbacho

Manuel Jimenez

Manuel Jimenez

Nº 19.

Ordinaria del 23 de Octubre 1887.

Presidente D. Manuel Rubio Peiró	Dr. Vallejo et al. acuerdos
Hab. 1º D. Juan Mender y Madero	a Vista y trae a Octubre
D. 2º D. Faustino Gómez Morillo de sus socios oceas	
Judicia D. Juan Villafranca	ta y trae. Remuneracion
Consejal D. Manuel Canocero	los tres de acuerdo que
D. D. Juan Corbacho	al margen a ejecutar
D. D. María Sanchez	en sus salas consistoriales,
D. José Mender y Madero	para celebración de la
D. José Caballo Relojero	reunión bajo

de su Alcalde D. Manuel Rubio y Pérez  
por este su se dictó la abierta la sesión, y  
dijo que fue el acto de la anterior quedó apro-  
bada. Seguidamente, se dio conocimiento a la  
Corporación del contenido de los boletines oficiales  
de la Provincia relativos durante la reunión an-  
terior y quedó enterada.

Seguidamente por el Dr. Trindade se manifestó que  
con arreglo al artículo quinto de la Instrucción sup-  
lementaria dictada del corriente año del Ministerio esf-  
ficiente para liberar a efecto el Censo general de  
habitantes ayer la Ley en dicho efecto se firmó en  
este mismo año, ha debido ya constituirse la Junta  
de esta población de conformidad con el artículo  
cuarto de esta instrucción, por lo que creyó que  
no habría pronta para que pudiera leerse en  
este artículo se considera debe luego constituida  
en primer lugar con todos los suscitos af-  
rente acto y además con los que quedarán solo a  
la numeración en vigentes artículos, como son en  
este pueblo, D. Rafael Iglesias Ramos: Cura Parroco  
D. Francisco Villafaina Peiró: Juez municipal  
D. José Gómez Rodríguez: Juez Titular  
D. Leibán Iglesia Pantoja: Jefe de Instrucción;  
D. Antonio Lobo Almeida: Industrial de los mercaderes  
y demás y por unanimidad, que conceptos a contribu-  
yentes por territorio se nombran por la Corporación  
a los señores D. Pedro Iglesias Almeida y D. Pedro  
Iglesias Navarro, designados por último que  
con arreglo a lo mandado, se manifestó al Jefe de los  
trabajos estadísticos de la Provincia, Jefe de la Junta  
provincial haber quedado constituida la Junta de



rita población y digna a cumplimentar  
lo que probamos el anterior articulo quinto  
de refundida Constitución. Hno habiendo  
mas asuntos de que tratar, se levantó la  
sesión que firmaron los que solos, y lo que  
no tienen la suya que acortumbran en su  
certificado —



Vicente Pérez +  
Manuel Rubio José Caballo +  
Manuel Camasco +

Pau Díez +  
Juan Pérez +

José Menor +  
Pau Villafaina +

Manuel Jiménez +

Muñoz Ro.  
Muñoz Ro.

### Ordinaria del día veintiún de Octubre

- |  |   |
|--|---|
| Ordinaria del día veintiún de Octubre  | en Villa de Plasencia                             |
| Presidente D. Manuel Rubio Pérez       | en Villa de Plasencia                             |
| Hab. 1º D. Juan Pérez y Muñoz          | 2º Presidente de Octubre                          |
| D. 2º D. Pascual Díez Moncillo         | de mil ochocientos ochenta y siete. Plazas lindas |
| Alcalde D. Pau Villafaina Villafaina   | que componen el ayuntamiento                      |
| Consejero D. Manuel Camasco Villafaina | constitucional del mismo                          |
| D. D. Vicente Pérez Coballo            | en sus salas conciatorias,                        |
| D. D. José Muñoz (alcalde)             | Pau Coballo Zamora que al margen se expone        |
| D. D. José Coballo Villafaina          | para el año                                       |

de la puente, bajo la presidencia del doctor  
alcalde D. Manuel Rubio Pino, presidente  
dello por se abierta la suya, y los  
que fue el acta de la anterior quedó aprobada.  
Siguiómente se dio conocimiento a la corporación  
de los contenidos a los boletines oficiales de  
la provincia y dentro y durante la semana  
anterior y quedó entrada. Fue recibido almu-  
tos de que tratar, a tanto la sesión que fir-  
maron lo que sabían, y lo que no tienen la suya  
que acostumbran a que certifico —



Manuel Canasco +  
Manuel Rubio Viente Ruíz +  
Juan Caballo +  
Juan Corbacho +  
Fernando Sánchez Diaz  
Juan Madero +  
Juan, " Villafuerte  
Juan Madero +  
Fernando Fernández  
Domingo 21.

Ordinaria de sus a. 1887.

Presidente D. Manuel Rubio Pino en Villa de Talavera d'  
Año 1º D. Juan Madero y Lledó  
D. 2º D. Francisco Díaz Alarcón  
Vicedirector D. Juan Gómez Ruygas  
Consejero D. Juan Madero y Lledó  
D. Juan Corbacho Ruiz  
D. D. Manuel Canasco  
D. D. Viente Ruíz  
D. D. José Caballo Ruiz  
Fue celebrada la  
sala de la Universidad d'  
ellos a Memoria de mil  
otro cuarto octava y media hora  
de los días de Agosto que al  
Magistrado y sus señores se suscitaron con  
sustitutivos para celebración a la  
presidencia de la Universidad d'  
alcalde D. Manuel Rubio Pino  
por ello se abierta la

lision, y tuvo que ser rectificada de la anterior  
quedo aprobada definitivamente. Este con-  
tento se dio a la Corporación conocimiento del  
contenido a los bolígrafos oficiales de las provincias,  
recibidos durante la Sesión anterior y quedó  
entregada. Seguidamente por unanimidad de las  
corporaciones acuerdo que por conducto de dichos ve-  
los con cargo al Capítulo primero artículo segundo  
al Director del periódico La Gaceta de Provincias la sum  
a diez y seis punt. cincuenta centavos por la suscripción  
a la misma. De igualmente por el Dr. Presidente se fijó  
abono con cargo al Capítulo quinto artículo segundo la  
suma de doce puntos por el socio domiciliario de la pro-  
vincia de Badajoz que figura en su relación de facultativos  
titulares. Se nombraron otros comités ejecutivos  
de acuerdo la sesión que firmaron los que estaban, y los que  
no tienen la suya que acostumbran de q. estoficio



Manuel Ruiz Muñoz +  
Manuel Farasco + H

Juan Cabral +  
J. Caballo +  
Antonio Biey

Juan Fernández  
José Muñoz +  
Juan, " Villafaina

Alejandro Serrano  
Domingo

Misionaria del 13 de Noviembre 1887.

Presidente D. Manuel Rubio Pérez  
 Ten. Jefe D. Juan Almendro y Gutiérrez  
 D. 2º D. Martín Díaz Alarcón  
 Jefe de D. Juan Villafranca Vargas  
 Concejal D. Manuel Carasco  
 D. D. Juan Corbacho Gómez  
 D. D. José Almendro (Museo)  
 D. D. Vicente Sánchez Corbacho  
 D. D. José Catallo Múgica  
 Declaración de D. Manuel Rubio  
 y Pérez, por dicho Tor, a declarar abierta la sesión  
 que fue dada el día anterior quedó agobiada  
 seguidamente a fin de convocar a la Corporación  
 para celebración de la reunión  
 bajo la presidencia del Tor.  
 Declaración de D. Juan Corbacho Gómez  
 que con cargo al Capítulo once, desgraciadamente dejado en  
 su ejercicio le abonó al Recaudador D. Francisco Corbacho la  
 suma de Punto y cuatro pesetas que por cuenta de sueldo obtuvo  
 en Badajoz al Agente D. Juan Lorca por el valor de veinte  
 de comunicaciones que no cumplieron, le fueron exigidos por el Negociado  
 de la Administración por los cuadros de Misiona que se ocultaron  
 y varios pliegos de veintigros a los mismos.

Al propio modo se acordó que la suma de  
docecientas veinticuatro y dos pesetas, y veinticuatro y tres cen-  
<sup>tos</sup> que el administrador Recaudador D. Francisco  
 Corbacho, tiene abonadas a D. Juan Lorca se  
 pague efectivamente su fator en su última cuenta de  
 Misiona en Junio último, procedente de anotar  
 de las de oculta y dos a oculta y tres, y que





para el Cobro de otra cantidad el Dr. José Lorano  
ha girado letra contra el Prud. de la Corporación  
en Plaza de San Pedro, con el mismo Quien tiene  
Octenta y cuatro en orden, se considera un deute en  
contra del dho. Pto. a pagar en el ejercicio de  
Octenta y seis o Octenta y siete que pedia consignar  
ante su Tricameral, para lo cual que el dho. dte.  
tanto se haga entrega a la referida letra al cobro  
de con voto equivalente de su acuerdo.

De la misma manera, y pedia consignación  
en el anterior presupuesto de Octenta y seis o  
Octenta y siete, a la suma de Diez y tre  
luta y dos pesetas, y Octenta y dos centimos  
que figura cuenta detallada en relación al  
dho. Pto. a la Hacienda de Fincas Dho.  
D. José Brancio Cantalejo, con su visto  
plácito a Hacío ppdo, la que examinada  
y concordada resulta estar conforme y  
por lo tanto hay que considerar otra cantidad  
como crédito reconocido en contra del mu-  
nicipio, y acuerdo que tenga lugar en  
su dia el pago de la referida suma a  
la mencionada Hacienda, disponiéndose que  
así se haga saber a la misma, toda vez  
que de los créditos presupuestados no es posible  
abonarlos en el presente año. Y no habiendo  
otras autorizaciones de que tratar, se liberales  
la Señor firmando la presente por su



que saben Maendo y luego no tienen las  
señal que acostumbran de que certificas.

Ulises Sanchez +  
Manuel Rubio Tor Caballo +  
Juan Mendoza Manuel Carrasco + H  
Juan Mendoza Juan Antonio Diaz  
Juan Mendoza Juan Villafinca  
Juan Mendoza Fernando Mina  
Martes 23.

Ministerio de Fomento Noviembre 1887.

Presidente D. Manuel Rubio Peiró su voto se otrataron  
Tres. 1º. D. Juan Mendoza y Mendoza } 2º a 3º voto de Noviembre  
D. 2º. D. Martín Díaz Alarcón } de mil ochocientos ochenta  
D. 3º. D. Juan Corbacho Munguía } y tres. Ochocientos ochenta  
Concejal D. Manuel Carrasco que componen el Ayuntamiento  
D. 4º. D. Juan Corbacho constituyeron del mismo  
D. 5º. D. Ulises Sanchez que al margen se expusieron  
D. 6º. D. Juan Mendoza y Mendoza en sus telas consistió a lo  
D. 7º. D. Tor Caballo Antequera para celebración de la reunión  
bajo la presidencia del Dr. Alcalde D. Alfonso  
Rubio y Peiró, por el Dr. Tor, se dieron abierto la  
sesión y se pidió lectura de acta de la anterior  
Quedó aprobada. Igualmente se dio conocimiento  
a la Corporación del contenido de los  
Boletines oficiales de la Provincia Málaga durante  
la Semana anterior y quedó enterada

dada cuenta del expediente instruido a instancias  
del moro D. Manuel Olmos Mendoza, hijo del  
Juan Olmos Corbacho y de Ulises Mendoza,

Maestros, defuntos, en reclamacion de que se les  
declaren exento de servicio activo por haberse man-  
tenido a su menor hermano Vicario, recurso  
que a esta fecha interponen con arreglo al articulo  
octavo y cinco de la Ley como comprendido en el  
volumen de este articulo, el Ayuntamiento, visto lo  
necesario de mencionado supuesto considerando que  
novo comprendido en el Caso Nuevo del articulo  
Sexta y siete de la Ley q obtuvo su efecto, q  
por lo tanto exento de servicio activo y declaran  
votada su Deposito, Alegando q con certifi-  
cacion de ate acuerdo en el q se dirige voto la  
Comision permanente de la Hna Diputacion pro-  
vincial de Badajoz segun dice la Ley.

Al propio modo la Corporacion por su  
señoría acuerda q con cargo al Capitulo Siso,  
Articulo sexto, del presupuesto de gastos de este  
año, se abone al alcalde de la villa la  
suma de seiscientos pesetas por la mano a obra en la  
reconstrucion del enquerado del Cinejo de  
Isla a la entrada de esta poblacion. Al Capitu-  
lo de Hacienda q manda q se le pague a  
cincuenta cent. pesos mas q a los picos a la villa  
para q sea reconstruida, q por ultimo a la  
Alcaldia Provincial Corbacho q manda q  
se le pague siete pesetas por el valor de polvoraz q  
tenga en repùlica reconstruccion. Y no  
habiendo otros asuntos q que tratar  
se levanto la sesión q sirvió lo q



que sobre y luego no hagan la suya que  
acortumbren de que certifico —

Manuel Canseco +  
Manuel Rubio Viente Sander +  
Jou Caballo +  
Man. Corbacho +  
Jou. Sander +  
Juan Hendry +  
Antonio b. +  
Fernando Arias +  
Nicanor Gómez

### Adjaria del 27 de Noviembre 1887.

Presidente D. Manuel Rubio Peiró  
Hab. 1º D. Juan Sander Zalduendo  
D. 2º D. Antonio Diar Alfonso  
Sindico D. Fran. Villefranca Vargas  
Concejil D. Jou Sander (Munor)  
D. J. M. Corbacho Mardé  
D. Manuel Canseco  
D. Jou Caballo Zubizarreta  
D. Vicente Sander  
Rubio y Peiró, por dicto Don, se dieron abi-  
tita la Sesión y Lida que fue carta de las  
anteriores quido aprobada. Siguiéndole, se dio  
conocimiento a la Corporación del contenido  
los botines oficiales de la provincia recibidos  
durante la Sesión anterior y quido autorizado.  
Acto continuo y por unanimidad de la Corpora-  
ción, se acuerda que con cargo al Capitulio  
primero, artículo sexto del presupuesto es  
gastos del presente año, se abone la summa de  
Ciento Veinte y Siete pesetas, por gratificación  
de tres comisiones en condición de gastos de este N.



llegado al Fijo D. Fernando Soriano y que  
el importe de los derechos y demás gastos origi-  
nados con los mismos en concepto regan costum-  
bre. Túo Habiendo otros acuerdos que tra-  
tar, a libando las señas que firman los que  
salen, y los que no tienen la suya de Envy  
que acostumbraen de que estipio —



Manuel Rubio *Mauricio Canasco*  
Tou Caballo +

Vicente Vazquez +

*Martín Diaz*

Juan M. Corbacho

Juan M. Villafaina

Tou Vazquez

Fernando Arias

### Número 25.

#### Oficina de lo de diciembre de 1887.

Presidente D. Manuel Rubio y Tou	que el Valle de Matamoros
Teniente D. Juan M. Vazquez	a Cuatro de Diciembre de mil
D. 2º D. Martín Diaz Horcillo	ochocientos ochenta y ocho:
Luis D. Juan Villafaina Vazquez	Mil doscientos tres que corresponden
Consejel D. Tou Vazquez (Máximo)	con el tipo constitucional
D. Manuel Canasco Vazquez	del mismo se resalga consta-
D. D. Tou Caballo Antequera	do, que al Marqués se presentan
D. D. Juan Corbacho Vazquez para cobro de la fideicomiso	de la fideicomiso
Vicente Vazquez Corbacho	bajo la presidencia del Dr.

Alecalde D. Manuel Rubio y Peñay  
por dicho Tor se dictara Oferta la sesión  
y tesis que fue el acto de la anterior quedó  
definitivamente aprobada.

Siguientemente se dio conocimiento a la con-  
federación del contenido de los boletines oficiales  
de la Provincia recibidos durante la Semana  
Anterior y quedó aprobada. No habiendo otros  
Asuntos de que tratar se levantó la sesión que  
firman los que saben, y lo que no hacen las  
señal que acostumbran de que certifico —

Manuel Canasco + H

Manuel Rubio vicente Sanchez +

José Ceballo +

Antonio Diaz

Juan Madrid

Pedro Corbacho

José Mendoza

Juan <sup>co</sup> Villaferrina

Manuel Viana

Número 26.

Misionaria del día Miércoles Diciembre 1888.

Prv.º D. Manuel Rubio Peñay  
Hijoº D. Juan Madrid y Mendoza } que valle en el alcázar  
D. 2º D. Martín Diaz Merello } a diez a Diciembre de mil  
Sindicio A. Juan <sup>co</sup> Villaferrina Peñay } ochocientos veintiuno pesos.  
Cargador de Manuel Canasco } que al margen se resumen  
D. D. José Madrid y Madrid (Marr) } en sus salas consistoriales  
D. D. Juan <sup>co</sup> Corbacho Mendoza } para celebración de las  
D. D. Vicente Sanchez Corbacho } presentes bajo la Presidencia  
D. D. José Ceballo Antequera que son Alcalde D. Manuel  
Rubio y Peñay, por ello Tor se dictara Oferta  
la sesión y tesis que fué el acto de la anterior

Quedo aprobada definitivamente  
segundamente se dio a la corpora-  
cion conocimiento por lectura integral del  
contenido de los boletines oficiales de la provin-  
cia nubios durante la Semana anterior  
y quedo entrada. Y no habiendo mas  
alumnos de que tratar, se libraron las sesiones  
que firmaron los concursantes que saben tanto  
y los que no tienen la titulacion de Oficio o que  
descuentan de que certifico -

Manuel Canasco + H

Manuel Rubio Vicente Sandoz +

José Catallo +

Antonio May

Juan Almudry

Manuel Corbacho

Primo Silleres

José Madero

Manuel Vaca de

Villafranca

1887.

Ordinaria del 18 de Diciembre 1887.

Presidente D. Manuel Rubio Pérez, en el año de 1887.  
Hab. 1º D. Juan Almudry Almudry, 1887 a diez y seis años  
D. 2º D. Faustino May, Morello. Sesenta y dos años de edad.  
Hab. 3º D. Juan Villafranca Vargas. Sesenta y cuatro años de edad.  
Presidente D. Manuel Canasco. Sesenta y tres años de edad.  
Cuerpo de D. Manuel Corbacho. Sesenta y tres años de edad.  
D. D. Manoel Corbacho. Sesenta y tres años de edad.  
D. Vicente Madero Corbacho. Sesenta y tres años de edad.  
D. D. José Madero y Almudry. Sesenta y tres años de edad.  
D. D. José Catallo. Sesenta y tres años de edad.  
En la presente sesión se acordó para cubri-  
ción de la presente baja la jefatura del batallón  
de Infantería número 10, por el que se nombró  
al efecto D. Manuel Rubio y Pérez, por estos díos  
se abrió la sesión y lleva que fues  
el acta de la anterior quedo aprobada y suscrito  
Madero.

Su venida y publica lectura, le dio conocimiento  
a la Corporación del contenido de los boletines  
oficiales de la Provincia y Distritos durante  
la semana anterior y quedó enterada  
que el Señor de Torre Alcalde Presidente, tuvo so-  
bre la pretension verbal que en Badajoz le hicieron  
el alquiler de este Ayuntamiento en aquella Capital  
D. Ricardo Monasterio Canascal, por la que pretendía  
se le amplie la concesión por la fijada insufi-  
ciente para atender a los gastos extraordinarios  
que se le estaban recaudando con la gestión y recla-  
ción de intereses que desde hace tres años estan sin  
cobrar. Habiendo su comisión por la corporación  
la proposición propugnada después se deliberó  
detinidamente y convino en lo procedente que en la  
Reclamación, Reconociendo la eficacia de los servicios  
prestados por el D. Ricardo Monasterio Canascal  
dado que fue nombrado agente de esta Corporación  
se acordó dar las gracias a este Dho por su activi-  
dad y Otto en la gestión en favor de este Municipio  
y para resarcirle de este abandono) los extraordi-  
narios gastos que ha tenido que hacer y recono-  
cersele de sus trabajos y de los de su concesional  
en Madrid en la Oficina de los Capitales  
del Ayuntamiento por cuenta de propios de este Ayunta-  
miento le entregarán el tres por ciento de los  
intereses recaudados y que permanecerá por  
el solo concepto de intereses Anteriores al  
Primer de Octubre ultimo, no debiendo enterar  
darse concesión alguna sobre los Capitales  
que representen las inscripciones de que  
proceden. Igualmente y por el acuerdo de  
la autoridad al dicho D. Ricardo Monasterio  
Canascal para la venta y cesión de las  
facturas de intereses llamadas de cinco mil  
cincuenta, cuyo pago se haría en cuenta del



Dos por ciento anotarables al priso en  
Cincuenta y cinco pesos de su valor moni-  
vial, y mediante la ultraja provia del priso  
que quiso conseguado, quedando facultado  
dicho for para autorizar el cobro de  
las facturas de los diez y cinco vecindarios.

No habiendo muy asunto, des-  
que tratar, se leban la Señor que  
firman los concorrentes que tales ha-  
cen, y los que no tienen la señal de  
cruz o que acostumbren de que certifica  
Manuel Orubio Manuel Gómez +

Manuel Sánchez +

José Caballo +

Juan Verdú +

José Almuder +

Amando Viana  
Díaz

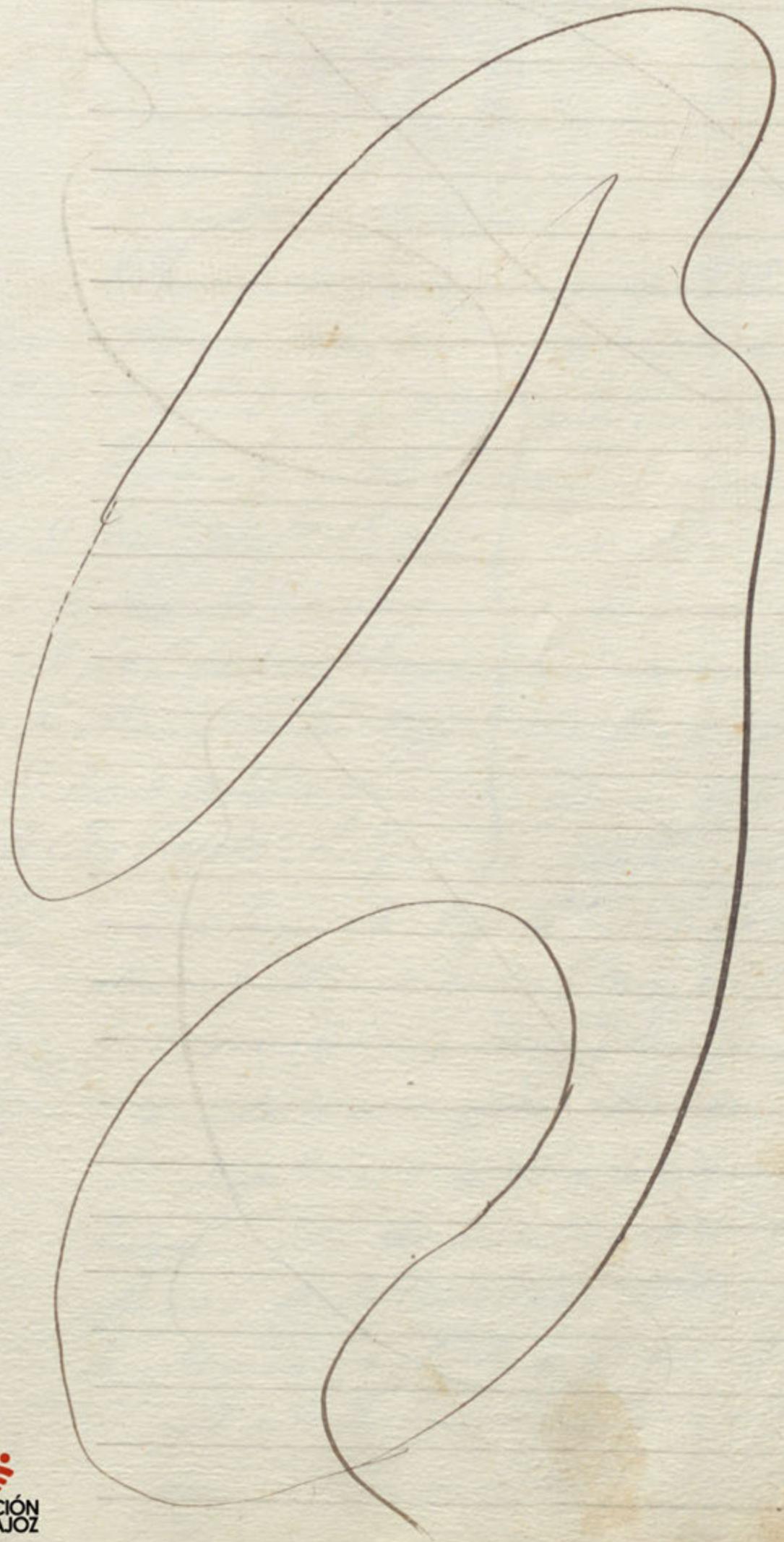


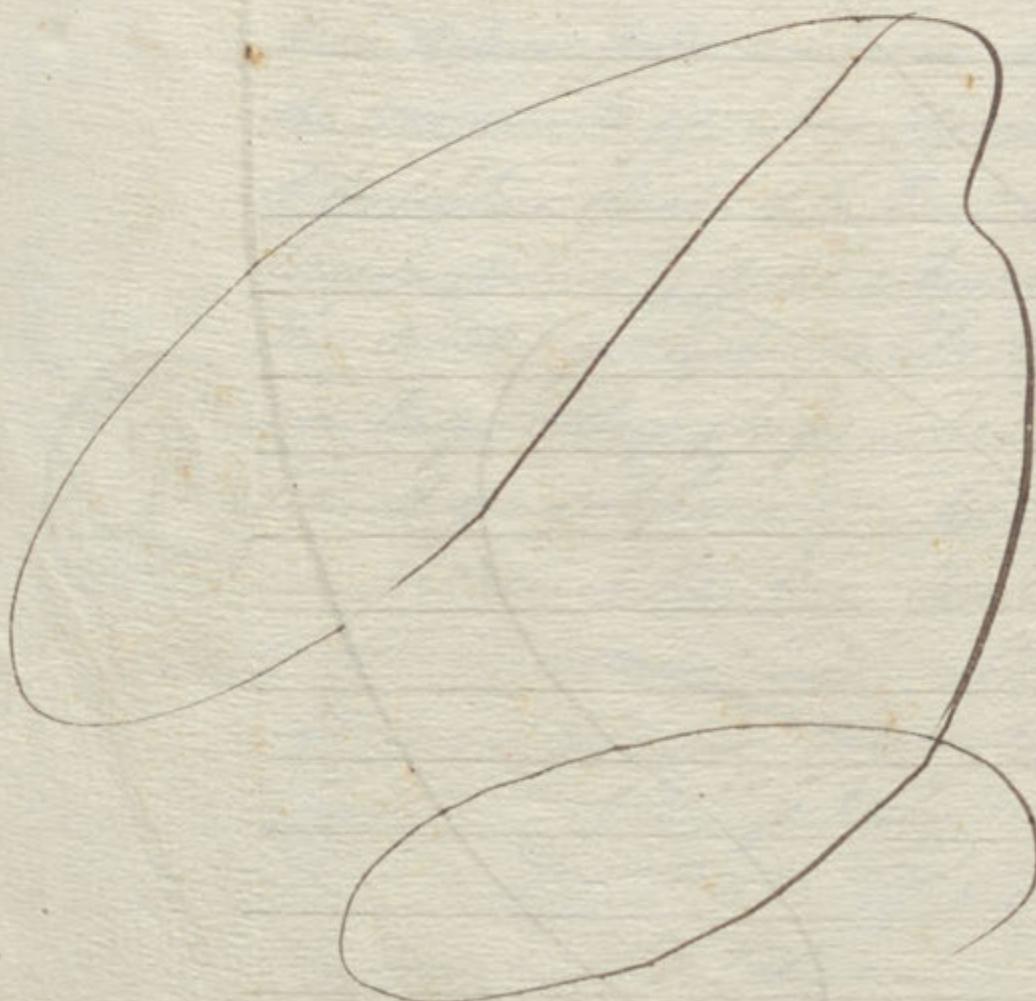
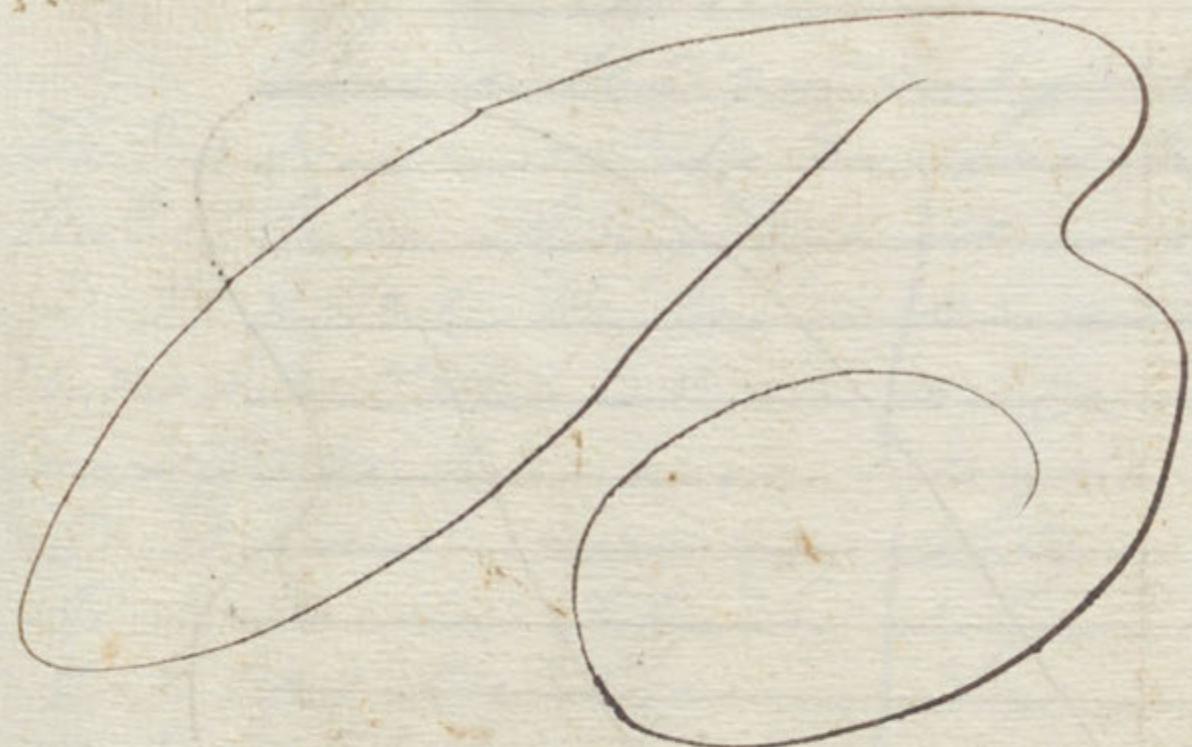
Nº 28.

Miércoles 25 de diciembre de 1887.

Presidente D. Manuel Rubio Párraga y el Vicepresidente  
Fiscal 1º D. Juan Huidobro Pachón firmaron a este 25  
D. 2º D. Martín Diaz Atencillas el acta de Diciembre  
Notario D. Juan <sup>co</sup> Villafaina Muñoz de mil ochocientos ochenta  
y seis y el Presidente D. Juan Huidobro (Vicepresidente) la que contiene los acuerdos  
D. D. Manuel Camacho Muñoz los tres que componen  
D. D. José Caballo Antequera el de acuerdo constitutivo  
D. Vicente Tor Corbacho en su nombre en su  
D. D. Juan Portillo Jiménez de las Comisiones para  
celebración de la reunión bajo la presidencia de don  
alcalde D. Manuel Rubio y Párraga por el que se  
se abrió abierta la sesión y se dio la voz de la  
de la anterior quedó aprobada. Segundamente se  
dio conocimiento por lectura íntegra a la Corporación  
de los Boletines oficiales de la Provincia y clavó la  
Serrana anterior y quedó aprobada. Fue hecha  
dosis acuerdos que tratan se le dio la sesión que fuere  
suavizar que se hagan y lo que no hagan la fiscal que acuerda  
que se haga constar — Manuel Camacho +  
Manuel Rubio +  
José Caballo +  
Vicente Tor +  
Juan Huidobro









Número 29.

Ministerio del Interior. Decreto de 1888.

Presidente D. Manuel Prado y Rivero } en calidad de secretario  
Hab. P.º D. Juan el Henayo y Henayo } suyo a favor de su  
D. R.º D. Agustín Diéguez Moreillo } de mil ochocientos ochenta  
y seis D. Juan Villafáñez Vargas } y ocho: Ilustrados los tres  
Pueyal D. José Múner (Múner) que componen el Ayuntamiento  
D. D. Juan Corbacho Sanzley, Alcalde constitucional  
D. D. Manuel Carrasco Vargas del mismo que al margen  
D. D. Vicente Corbacho Sanzley se apresan en sus sillas  
D. D. José Catallo Tutequera. Comisionados para celebra-  
ción de la reunión bajo la presidencia del Dr.  
Alcalde D. Manuel Prado y Rivero, por tanto Se  
se ordena abierta la sesión y tiene que fijar el  
acta de la anterior quedó aprobada

Seguidamente se dio a la Corporación  
conocimiento del contenido de los boletines  
oficiales de la Provincia Badajoz durante  
la Semana anterior y quedó aprobada.

No habiendo ningún asunto  
de que tratar, se abrió la sesión



que firman los que salen sacerdos, y los  
que no tienen la suya que acostumbren  
de que certifico -

Manuel Rubio Manuel Canasco +

José Catallo +

José Múnera

Mente Sandor +

Juan Villafranca

Pascual Díaz

Juan Múnera

Juan Cobacho

Fernando Serrano

Pascual

Alfonso

Maria del dia 8 a Junio 1888.

Presidente D. Manuel Rubio Pérez } en calidad de Alcalde  
Hijo 1º D. Juan Múnera y Múnera } a petición de los vecinos de villa  
Dn 2º D. Pascual Díaz Moreillo } ochocientos veintiocho pesos.  
Vicario D. Juan Villafranca } pagados los tres que com-

ponen el Agua - consti-  
tución D. Manuel Canasco }  
D. José Múnera Menor } truccional del mismo que  
D. Mente Sandor Cobacho } al margen se signan en su  
D. Juan Cobacho Múnera } susdadas concordantes  
D. José Catallo Antequera } para celebración del  
presente bajo la presidencia del Sr. alcalde  
D. Manuel Rubio y Pérez, por otro





22

Por u declaro abierta la Sesión, y leída la  
que fué el acta de la anterior, que es aprobada.  
Dijeronamente a los comienzos a la conve-  
niente del contenido de los folletines oficiales  
de la provincia recibidos durante la semana  
anterior y quiso interrumpir. No habiendo asun-  
tos de que tratar, se libranto la Sesión que  
firman los que saben, y los que no tienen la  
firma que acostumbran de que certifico.

Manuel Rubio Viente Planoliz +

José Catallo +

Manuel Carasco +

José Villafáñez Justino Brey

Manuel Corbacho

Juan Huerta

Fernando Sánchez

Manuel Gómez

Martín 31. Año del 15 de Mayo 1888.

Miércoles 31. Mayo del 15 de Mayo 1888.

Presidente D. Manuel Rubio Pérez  
Vicepresidente D. Juan Huerta  
D. José Gómez  
D. José Villafáñez  
D. Manuel Corbacho  
D. Juan Huerta (Ministro)  
D. D. Viente Planoliz  
D. José Catallo  
D. José Villafáñez  
D. Manuel Corbacho

Sueldo de statuarios  
a quincena  
a mes de mil  
ochocientos ochenta y ocho.  
Sucedieron los tres que com-  
ponen el Tribunal constituido  
en el mismo que al Magistrado  
Fernando Sánchez

salvo para celebración de la reunión, bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Mu-  
ñoz y Ruiz, por ello los se declara abierta la  
Sesión y tiene que ser dactilada la anterior  
quedo aprobada. Siguiéndole, se dio conocimien-  
to a la aprobación del contenido de los ho-  
listas oficiales de la Provincia Nuevos de  
Mata la Semana anterior y quedó aprobada

No habiendo más asuntos de que  
tratar, se levantó la sesión que presidean  
los que salen, y los que no, hacen la final  
el Dr. Ruiz que acostumbra a que certifique.



Manuel Muñoz Manuel Párraga +

José Mendoza Vicente Verdú +

José Catallo +  
Francisco Villafuerte Santín Ruiz

Juan Verdú Juan Corbacho

Fernando Sánchez

M.º 32. 1888 - 22 de Mayo

Presidente D. Manuel Muñoz Ruiz  
Alcalde D. Juan Mendoza Verdú  
D. 2º D. Francisco Vicente Verdú  
Síndico D. Juan Villa Ruiz  
Ayudante D. Francisco Corbacho  
D. Manuel Párraga  
D. José Mendoza (Máenor)

En calidad de testigos  
a Vicente y vez de bueno  
de mil ochocientos y  
ochenta y ocho; Presidente  
los tres que componen  
el Ayuntamiento



Del mismo que el Marqués firma para celebración de la reunión bajo la presidencia del Dr. alcalde D. Manuel Rubio y Díaz, por dicho Dr. se declara abierta la Sesión, y lida que fue la acta de la anterior que se aprobada. Seguidamente se dio convocatoria a la Asociación del Oriundo de los bolivianos oficiales de la provincia Potosí durante la Sesión anterior y quedó autorizada. No habiendo más asuntos de que tratar, se le pidió la sesión que firmaran los que estaban, y los que no firmaron testificaron que acordaron lo que consta.

Manuel Ruiz ~~Tomás~~ Camarotti

~~John Nester~~ John, "Villafonius

Jan<sup>o</sup> Forbester Fustius Dux

*Franz Mendelssohn*  
*Leopold Sonnino*

119 0 30 10

17 2 30 10:00 1983

Prom. S. 07/maio de 29

June Rubio Puy - La Calle

2000-2001

Master of the Board of Trade

*Et nos dicitur ab ecclesia de cuius obitu*

<sup>10</sup> Wafania Onyango (photo: Muri

*is probably the commonest*

Mendez (Muoz) Constitucional

and Llanasco  
the old village

*St. Xv. /*

~~the other~~ ~~the other~~

Caballo Negro



para celebración de la presente bajo la  
presidencia del Señor Alcalde D. Alfonso  
Pérez y Pérez, por dicho Señor, a solas, abierta  
la sesión y vista que fue el acta de la ante-  
rior, quiso aprobada efectivamente

Hecho segundos, a diez concierto de la co-  
rrespondencia del contenido de los boletines oficiales  
de la provincia recibidos durante la Semana en-  
semana q. quedó entrada

Siguientemente por el Señor Presidente se ha  
sustituido a la Corporación que el Agente del Ayunta-  
miento en Badajoz D. Ricardo Gutiérrez Camarasa q.  
ha remitido las cinco cartas de pago que en este  
acto pone a manifiesto importando la suma  
de Seis mil seiscientos cuarenta y  
tres psetas y setenta y seis centimos, pagadas  
que, como procedente de inscripciones de los bienes q.  
proprios abona el Ayuntamiento al  
mismo tiempo se rembolsa por la circunstancia  
siguiente, según la copia de dichas cartas

1º Una carta de pago fha el diez y cuatro de Octubre  
ultimo, num. 892 del diario de Extremadura y 820 de  
Almonia, por valor de quintas cuatro puntas  
diez y una centimos que se rembolsa a cuenta de  
mayor summa q. en el Municipio deudan por el con-  
cepto de anticajaciones.

2º Otra carta de pago fha el diez y uno de Noviembre  
ultimo, numero 8180 del diario de Extremadura y 180  
del de Almonia, por valor de Tres mil trescientas  
treinta y una psetas, ochenta y un centimos, que  
igualmente se rembolsa a cuenta de mayor su-  
mma q. en el Municipio deuda por igual concep-  
to de anticajaciones; Quedan dos cartas de pago  
de Rembolsos pasando la cantidad ay 7 mil  
seiscientos treinta y seis psetas;



- 3.<sup>a</sup> Otra carta de pago fha elante q nro a Monterrey  
en ultimo, numero 1181 del dia de intervencion y  
1181 de a Monterrey, por valor de Absmil quinientas  
siete puntas, y setenta y seis centimos, que  
habiendo tomado en Metatico de la misma proceden-  
cia el anterior agente D. Ricardo Gonzalez, lo vol-  
vio a ingresar por el completo pago a los dos tribunes  
tres viernes del mes de Octubre del ejercicio  
actual que como consta a la Corporacion no se  
habia pagado por falta de fondos
- 4.<sup>a</sup> Otra carta de pago de igual fha que la anterior,  
numero 1182 del dia de intervencion, y 1182 de a  
Monterrey, por valor de Miscintas puntas que el re-  
ferido agente tuvo en Metatico de la misma proceden-  
cia que las anteriores, y volvio a ingresar para pago  
de los Obligados personales del año actual
- 5.<sup>a</sup> Otra carta de pago de igual fha que las anteriores  
numero 1183 del dia de intervencion, y 1183 de a  
Monterrey, por valor de Miscintas puntas que el  
referido agente recien de la propia procedencia que las  
anteriores, y volvio a ingresar en pago de los Obligados  
personales de Seventy quies a Octenta y siete, que la Cor-  
poracion tambien tenia por abonar por falta de  
fondos; importando estos tres cartas de pago a  
una Suma de Absmil Ciento Siete puntas  
y setenta y seis centimos. En su virtud, ha ente-  
nida la Corporacion, por unanimidad acordado:  
en primer lugar que por el Presidente se exija  
de los Dipositarios de Hacienda de esta Provincia,  
a punto a este Ayuntamiento certificacion detalla-  
da de las causas que motivan el Volumen de los  
Absmil ochocientas Treinta y seis puntas, puesto  
que la actual Corporacion no tiene el mas lible indi-  
cio de ello y carece de antecedentes que pueda sumini-  
strar datos suficientes (datos) al efecto; y segundamente

que las Primeras ciento diez puestas y suenta y  
Leis cestinos que se aguete en Badajoz D. Nicolas  
Gonzalez recado y volvio o ingresa por los concey-  
tos qd ayuntamientos, le considero esta cantidad como  
vengada a vta Municipalidad, dandole credencia  
de qd de ella en el prouincial ordinario a in-  
graves del año Vindio de Octubre qdo a la  
obligada y menor; toda vez qd referida summa obre  
en la actualidad en los libros talonarios de los  
repartimientos de Comunqz, vecinaz, y duduaz  
personal y el ejercicio actual, qd no se ha recau-  
dado de vte Veedoria por su circunstancia qd  
de pobreza en la ocasion presente, pues en qd de vta  
forma los repartimientos del ejercicio Vindio  
nultosan munoz gravos al Veedoria. No  
habiendo mas qd adeudar, se libanto la summa  
qd firman los qd salvo y los qd no, llevan  
la sinal de Oscur y qd acostumbrian qd  
yo de Fisico testifico

Manuel Rubio Manzanares H

~~D. Juan~~ Vicente Vaneles +

José Menendez +

José Caballo +

Juan, " Villafamia Santiago Jiménez

~~Juan~~ Corbacho +

Juan Verdugo

Fernando Viana

Eduardo





Miér. 31 08<sup>a</sup> de 5 de febrero 1888.

Miérte d. Manuel Rubio Pérez en Valle del Guadiano a la  
Hab. 1º d. Juan Madero Sánchez } el 5 de febrero de mil ochocien-  
D. 2º d. Faustino Sánchez Morillo } tos ochenta y seis: Reunidos los  
Sindic d. Juan Villafáñez Vázquez } tres del Ayuntamiento al Marqués  
Comisari d. Juan Corbacho } de Ayamonte en sus Salas consistoria-  
D. D. José Madero (venero) } les para celebración de la presente  
D. D. Manuel Gómez } bajo la presidencia de don Alfonso Della-  
muel Rubio y Pérez, por ello dor, se abrió la  
sesión y leída que fue el acta de la anterior quedó  
aprobada definitivamente. Y todo continuo se dio  
conocimiento a la Corporación del contenido de los  
boletines oficiales de la provincia recibidos durante  
la semana anterior y quedó retirada. Luego  
habiendo asuntos de que tratar, se levantó  
la sesión que firmaron los que firman y lo que  
no tienen la firma que acostumbran a que  
certifiquen.

Manuel Rubio Manuel Gómez + H

Juan Madero Juan Villafáñez

Juan Madero Faustino Sánchez Morillo

Juan Madero Faustino Sánchez Morillo



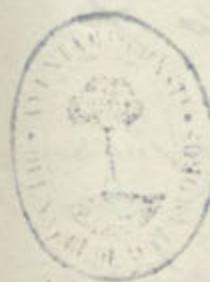
Volumen 35. 18<sup>a</sup> del 12 de febrero.

Presidente D. Manuel Rubio Pueyo  
Hab. 1º D. Juan Mendoza Mendoza  
D. 2º D. Francisco Diaz Morillo  
Auditor D. Juan Villafranca Vareyaz  
Concejal D. Manuel Gómez  
D. D. Juan Corbacho  
D. D. José Mendoza (Nuevo)  
D. D. Vicente Sanchez en salas constitucionales para  
celebracion de la presente bajo la presidencia del  
Señor Alcalde D. Manuel Rubio y Pueyo, por  
ello Señor, se declara abierta la sesion, y lidas  
que fue el acta de la anterior, que es aprobada  
Siguiendo a lo que a la Corporacion convi-  
niente por lectura integra del contenido de los  
documentos oficiales de la provincia recibidos durante  
la Semana anterior y quedo' interrumpida  
seguindamente por el Señor Presidente, se ha  
sustituto a la Corporacion, para elegir la que  
delega el voto de la Corporacion una comi-  
sión que procedio a la confeccion del presupu-  
sto ordinario de gastos e ingresos para el pro-  
ximo año económico de ochenta y ocho años  
y sucesiva y en su virtud fueron designados al  
alcalde D. Manuel Rubio como presidente y  
los dos concejales D. Juan Villafranca Vareyaz  
Auditor, y D. Francisco Diaz y D. Francisco Corba-  
cho, como concejales.

De igual manera por unanimidad de la  
Corporacion, se acordó, que en el contrato que  
se ha puesto, y toda vez, que, en fin el periodo ordinario  
de este ejercicio termina el contrato facultativo,  
solo se convoca por dotacion de un peso lo  
sueldo la suma de setecientos cincuenta y  
seiscientas pesetas: De igualmente se dice lo siguiente



se enrique por dotación anual al depositario  
de los pueblos Municipales la sumase cinc  
cuenta pueblos. Y no habrá otros escritos  
de que trate, se librarán la licencia que firman  
los que traten, y los que no tienen la licencia  
que acostumbran de que constígan.



Manuel Rubio Manuel Camarero + 11  
José Mendoza Miguel Sardón +  
Francisco Jiménez Francisco Villafañe  
Francisco Pérez Francisco Fernández  
Francisco Corbacho Francisco Soriano

Nº 36 Ordinaria del 19 de febrero 1888.

Presidente D. Manuel Rubio Pérez En Villanueva de la Serena  
 Justo 1º D. Juan Mendoza Madero oy a oír q nuncas q  
 D. 2º D. Justino Díaz Monillo febrero de mil ochocientos  
 Jefe de D. Francisco Villafañe + ochenta y seis: Presidente  
 Concejal D. José Madero (mundo) lordinaria del 19 de febrero que  
 D. D. Manuel Garrocho al margen se adjunta  
 D. D. Francisco Corbacho en sus salas consistente  
 D. D. José Caballero Antequera ley para celebración de la  
primaria bajo la presidencia del Dr. q. M. de la  
mme Rubio Pérez, por ellos firmar, q declaran  
abierta la Sesión, q tiene q ser el acta de  
la anterior quedó aprobada: Todo conforme  
se dio a la Corporación convocada por todo  
su integra de acuerdo de los boletines oficiales  
de la provincia nubios durante la licencia q  
anterior q quedó entradas. Y no habrá  
ningún escrito q trate, q libra la licen-  
sia q firman los que traten, y los q no



no tienen la suya que acostumbran  
de que certifico —

Manuel Rubio Manuel Gamazo +

Sou Caballo +

José Amador prem.º Villafáñez

Justino Diaz

Pau Corbacho

Juan Madero

José Sánchez

Wilm. 27. Ordinaria del 26 de febrero.

Presidente D. Manuel Rubio Poy Su valle Matamoros  
Hab. 2º D. Justino Diaz Morillo a veinte y seis de febrero de  
D. 1º D. Juan Madero Amador veintiochocientos ochenta  
Jueces D. Juan Villa de Urigüez y ocho. Almudos los tres  
Consejor D. Manuel Gamazo que componen el Ayuntamiento  
D. D. Pau Corbacho constitucional del mismo  
D. D. José Madero Amador que al margen se representan  
D. D. Vicente Sanchez para celebracion de la pm.  
D. D. Sou Caballo Antequera ante, bajo la presidencia

Mayores Contribuyentes

del Dr. Alcalde D. Manuel Rubio

Poy, con asistencia de los mayores contribuyentes que tambien se representan al margen, por oficio de  
alcalde, a decision abierta las sesiones; y lida que fue clista  
de la anterior, quedo aprobada.

Seguidamente se dio cuenta  
sus punto a la Corporacion del  
contenido de los boletines oficiales en la Provincia rioblanca  
durante la semana anterior  
y quedo aprobado. Todo esto

D. Pedro Gómez Navarrete  
D. Pau Villa Poy  
D. Francisco Benítez Madero  
D. Pau Lledó Molina  
" Juan Torrico Duran  
" Sou Urigüez Madero  
+ Dijo Torrico Duran  
" Sou Flores Grueso  
" Sou Antequera Bonilla  
" Puedo Lledó  
Manuel Domínguez



Juan Bonacelmo Gómez  
Juan Moriano Peña  
Vicente Corbacho Sánchez  
José Gáro  
Juan Sabiada Sánchez y tres o cuatro del año próximo  
Antonio Villafaina Sánchez pasara ajenos relacionados los  
Plenarios Luis Bonacelmo motivos o causas que tuvieron

uno por el Dr. Presidente y  
manifesto a todos los tres  
arquitectos que como ya les  
conta en la ordinaria de Vicente  
y Juan Sabiada Sanchez y tres o cuatro del año proximo  
Antonio Villafaina Sanchez pasara ajenos relacionados los  
Plenarios Luis Bonacelmo motivos o causas que tuvieron  
d'ut vecindario para no aceptar el nombramiento  
sueldo de roturaciones y siembra de la tierra  
royal de la villa de ut pueblo. Que el dacto se  
llamó d'ella sesión se unió al siguiente incólito certifica  
cion que remitió al Dr. Gobernador para que se  
solvara lo mas conveniente, por lo que d'ella auto  
dicho superior, en comunicacion de Vicente gámez  
de Sterns del mismo año declaró cedrado el  
aprobamiento, y debollos a'uta alcaldia el  
siguiente p' q' se arrolisou en la villa de ut  
ayuntamiento. De aquella epoca presente, habiendo termina  
do aquellas causas o motivos el vecindario clama  
el disfrute de d'ello aprobamiento, como en este  
momento lo pretenden los tres contribuyentes que  
asisten a'ut acto, manifestando que los dueños de la  
clan proclamaron el d'que se le reporta se termino su  
antiguo de metalico alguno por la razon de sus  
problemas, y a'pagan de la nación que vivian lo  
que en aquella epoca se producían regresos contenida  
antigua a'ut ayuntamiento, d'ello lo exigido por el Dr.  
Presidente y contribuyentes que a'ut acto han con  
currido, d'atencion por su necesidad, quedando

a la Suplica de su Vicindario, dijo que  
que con certeza de su acuerdo, se  
reunira este ayuntamiento al Señor Gobernador  
Civil de la Provincia suplicandole que  
en atencion a la necesidad tan grande que  
estos vecinos agricultores tienen de terrenos  
para labranza, se sirva acceder a sus deseos  
consistente que en la época actual se de principio  
a la roturación del mítico numero  
de dehesas en la forma que lo proponen

A igual Muestra, entrada la Corporación  
de varios debates que se oponen cerca de  
la formación del presupuesto adicional acuerda  
por unanimidad que el actual Señor, se permanezca  
en las oficinas de Provincia para sanjarlos, abri-  
riendole pasajeros el viage la sumase  
este gasto para con cargo al Capítulo des-  
ignarle el presupuesto actual

Este continuo y probia lectura de su escrito  
a fin de dar y sacar de conocimiento presentado  
por el Señor de este pueblo, José Gómez Alvarado  
se dio conocimiento a la Corporación que en el  
intermedio solicita que en la calle de Iglesias  
cima a la Carrera y al río llamado a los  
Cantos, del término sobrente en la vía pública  
se conceda un solar para la construcción  
de una casa que rinda diez y seis metros de  
fachada por veinte de fondo, probio pagase  
valor de este solar. Sustituto de arriendo por  
la corporación queda por unanimidad  
que por el Señor Regidor Simón en su nombre  
mismo alcupe a Manuel Huete, y provea  
a él de acuerdo a efecto la medida de dicho so-  
lar y tasación del valor del mismo, para



cuyo fin, conceder al solicitante en el término 17  
mismo que postula el término referido. Y  
no habiendo mas asuntos que tratar, se libera  
ta la sesión que firman los concursantes  
que saben y los que no tienen la finalidad  
de que acostumbren de que certifican —

Manuel Ruíz Manuel Camacho + +

Vicente Sánchez +

Juan Mendoza Fran' Catallo +

Antonio Muñoz + Juan Torruco Medina +

Fidel Muñoz Múndez + Fran' Flores Martínez +

Diego Torruco Medina + Fran' Antequera Domínguez +

Tomás Mendoza + Manuel Domínguez +

Juan Domínguez Martínez + Juan Antonio Ruiz +

Vicente Corbacho Sánchez + Fran' Lasso +

Juan Labrador Gómez + Julián Villafé +

Juan Luis Domínguez +

Fran' Mendoza

Fran' Villafáñez

Pedro Díaz

Fran' Villafáñez Fran' Corbacho

Diego D. Múndez

Benigno Domínguez

Tomás Obregón

José María Obregón

Ordinaria del Cuatro de Marzo 1888.

Presidente D. Manuel Rubio Pérez su Valle de este año  
 Asist. 1º D. Juan Madero y Madero 10, a cuatro de marzo  
 D. 2º D. Valentín Díaz Moncillo de veinte octavientos y  
 Asist. D. Juan <sup>co</sup> Villafaina Uruguay veintiuno y ocho. Reci-  
 Concejales D. Manuel Camacho dos los tres diez y siete.  
 D. D. José Madero (Almuñécar) que al margen se regula  
 D. Francisco Corbacho en sus salas comisionadas  
 Dn. D. José Caballo Antequera para celebración de la pro-  
 D. D. Vicente Sánchez Corbacho feste bajo la presidencia de  
 Tor. Alcalde D. Manuel Rubio Pérez por otro tor-  
 n. declara abierta la Sesión, y tiene que fue el acto  
 de la anterior quedó aprobada definitivamente  
 Siguiendo en la Corporación lectura inte-  
 gral del contenido de los boletines oficiales de la  
 Provincia recibidos durante la Semana anterior  
 y quedó ratificada definitivamente

Seguidamente se acordó por unanimidad a  
 la Corporación que de los fondos existentes en depósito  
 sea efectuado por el Tor. Presidente los pagos siguientes:  
 A D. Valentín Díaz Moncillo por gastos en viaje en la  
 conducción de quinientos en diciembre último a Badajoz  
 la suma de ochenta pesos, con cargo al Capítulo pri-  
 mero articulo sexto: Al trío D. Fernando Moreno, Venta pe-  
latas con cargo al Capítulo primero o articulo diez para  
 los trabajos del ayuntamiento del año actual: a D. Fran-  
 cisco Sánchez diez pesos por la formación de la Cor-  
 tilla valuatoria de la villa multa y pecunia que  
 por cuenta de ladrillo abono a Frs. Muñoz, vecino  
 de Jerez: Al mismo Veinti y ocho pesos, noventa  
cuatruos por el nuevo jardín que el ayuntamiento confirió  
 al siguiente en Badajoz D. Melchor Jiménez, cuya  
 suma abono el Corbacho al Notario D. Juan <sup>co</sup> Vela, egip-





Cuyos dos pagos se efectuaran con cargo al Capítulo futuro dice: Al mismo D. Francisco Corbacho y con cargo al Capítulo Nuevo, artículo cuarto, la suma de Ciento Veinte y cinco pesetas setenta y nueve cent. que por cuenta del Ayuntamiento abonada al Banco se liquida por los tres trimestres vencidos de contribución territorial de la villa en la villa el año actual: Al mismo con cargo al Capítulo quinto, artículo cuarto treinta y tres pesetas por socorros a pobres transmisores; Al mismo, y con cargo al Capítulo primero, artículo segundo, Diez y nueve pesetas y veintay cuatro céntimos, por pago villa y villa que ha suministrado a Soria; y a la villa Veintay tres mil veinticinco pesos que se liquidan en la villa de Badajoz, por recomposición del impuesto en la villa de Badajoz; y por último que se lo pague en el lugar en la villa de Badajoz se liquidan al diputado D. José Vázquez de la Sierra Ochenta y seis pesetas que por cuenta del Ayuntamiento se gasto en la villa de Badajoz para pago de Maestros de escuela, cuyo importe se液体在 villa con cargo al Capítulo cuarto artículo primero; y de Ciento treinta pesetas que también gasto en la villa de Badajoz para pago a D. Manuel Meléndez por la formación del Repartimiento de Merindades, hasta cobratoria y villa de Nibar y Tafanería en el año actual, cuyos pagos a una villa forman la total de Ochenta y seis pesetas y tres céntimos, que se abonan a los maestros con cargo al presupuesto del año actual. No habiendo otros asuntos



Al que tratar, se levanto la sesión  
que firmaron los que saben, y los que no  
hacen la señal que acostumbran de que  
certifico —

Manuel Rubio

Manuel Camacho +

Maria Sanchez +

José Mendoza

José Caballo +

from, "o" Villafinca Francisco Diaz.

Juan Mendoza

José Corbacho

Juan Mendoza

Alejandro Serrano

Domingo

Nº 37.

Ordinaria del 11 de Mayo de 1888.

Presidente D. Manuel Rubio Peña } Su Vicepresidente  
Hijo D. Juan Domingo Mendoza } a seis de Mayo de mil  
D. R. D. Francisco Diaz Morillo } ochocientos veintiuno años.  
Síndico D. Juan Villafranca Mungas } Presidente de las quiebras  
Caja de Pensiones para Vejigante al Marqués.  
Caja de Pensiones para Vejigante al Marqués.

D. D. Francisco Corbacho Jiménez } firmaron para celebración  
D. D. Vicente Pérez Corbacho } de la reunión, bajo la presidencia  
D. D. José Madero (nueve) } de la señora D. Estanislao  
D. D. José Caballo Mendoza Rubio y Pérez por diez. Fue  
se declaró abierta la Sesión, y se le dio que fue el  
acta de la anterior quiso aprobarla asistente.

Se dio continuo y privada lectura, se dio con-  
ciso a la Corporación del contenido en  
los boletines oficiales de la provincia recibidos  
durante la Semana anterior, y quiso interro-  
gar

Llegadaamente y privada lectura se dista-  
bin conocimiento al Ayuntamiento de una comu-



licacion que se celebro hoy en la Villa y que se  
firma por numero cuatrocientos cuarenta y  
autorizada por D. Leopoldo de Castro, comisionado  
principal de Cuentas de Hacienda Nacional en  
esta Provincia por la cual se pone en conocimiento  
del Alcalde Constitucional de esta localidad, que las  
diligencias que se han hecho en el Municipio de  
este Estado, en Villa y en el Pueblo ~~que~~ a su servicio  
diligencias por la Hacienda de ~~que~~ quinientos pesos  
a D. Francisco Rubio Pérez, vecino de este pueblo sobre  
arbolada en la villa que figura en la diligencia la cantidad  
de 1000 reales de este pueblo, en la virtud de la Corporacion autorizada  
suficientemente cuando se presentó desde este momento de  
la admisión y custodia a dicho arbolado, informando que  
en se ponga en conocimiento del Gobernador Civil  
de la Provincia.

En vísperas la Corporacion por unanimidad  
acuerda que por el for Presidente, se le conoceimiento  
suficientemente de lo ocurrido en la sesión del dia  
que se refiere a la alteración del orden público contados  
las circunstancias en que al mismo, el for Gobernador  
Civil de la Provincia furgado se instrucción  
de Partido. No habiendo otros asuntos de que tra-  
tar, se liberto la sesión que firmaron los que salieron, y  
los que no fueron la fiscal que acostumbra de que certifico.



Manuel Rubio

Manuel González

Vicente Vaudrey

José Morales

José Caballero Matijeraz

Fernando Biagi

José Villafáñez

Pedro Cortázar

José M. Vázquez

Fernando Jiménez

Número 60.  
Extraordinaria del Hito de Torro a 1888.

Presidente D. Manuel Rubio y Díez en su Oficio al Gobernador a  
F. P. 1º D. Juan Madrid y Gómez Hito de Torro de su oculta  
D. M. D. Martín Díaz Bermejo Lotes de la Hacienda y oculto: Ministro  
Diputado a la Villa de Méjico en virtud del informe emitido que  
Miguel D. Manuel Camarena el Marqués se expusen su vez  
D. D. José Alende (ministro) las consideraciones para celebrar  
D. D. José Catallo Márquez con la presente extraordinaria  
D. D. Juan Corbacho Morales convocada y suscitada, bajo  
D. D. Vicente Ruíz Cortada la presidencia del Torre de Alcalá D.  
y Manuel Rubio y Díez por dicho Torre, se declaró abierta la Sesión, y puesta lectura, se dio conocimiento a la Corporación de una comunicación de sus Delegados  
a Hacienda de esta Provincia, fechada cinco del corriente  
a la que acompaña una certificación duplicada expedida por el Torre Interventor a Hacienda de esta Provincia  
en virtud de actual congruencia de varios créditos en contra  
de este Ayuntamiento que d'una suma hasta la total de Cincuenta  
mil ochocientos cuatrocientas y ocho y veinticuatro pesos  
por cuya causa probable que de esta cantidad se incluya en  
presupuestos la parte que importa la de ochenta  
cuatrocientas y ocho y veinticuatro pesos. En virtud de la Corporación  
visto y hecho cargo del contenido de la Comunicación  
y certificación expuesta y acordó que sin perjudicar su  
mundo se traigan antecedentes a la vista, y en su caso,  
proceder a un minucioso examen, claudo principio  
por la relación de débitos de años anteriores al ejercicio de  
setenta y siete al setenta y ocho, inserta en el Boletín Oficial  
de la Provincia numero 163 de lunes diez y seis de setiembre  
de mil ochocientos setenta y ocho; claudo por resultado que  
según los intercambios y demás documentos, Aduda, cumpl  
iste a la Hacienda por las partes que regula la  
Ley de Presupuestos de setenta y ocho a setenta y uno se dio  
abonar de mil noventa y cuatro pesos, e iguala y



Los cedulos, por impuesto de consumo de los  
años setenta y cuatro a setenta y cinco, setenta y cinco  
a setenta y seis, y setenta y seis a setenta y siete; en  
yo credito lleva esta Corporacion. Continuando  
el examen de sus deudores, reconoce en mismo  
por credito en su contra las Mil doscientas sesenta  
y siete puestas cuarenta y dos cedulos, por descubiertos  
de consumo de los ejercicios de setenta y siete a setenta  
y ocho y setenta y ocho a setenta y nueve; que unida  
esta suma con la primera hace la de Dos mil  
trecientas sesenta y dos puestas y treinta y cuatro  
cedulos; credito total que esta Corporacion reconoce  
esta Hijo; no aceptando, ni reconociendo por ninguna  
de las maneras, los demás deudos que la anterior certi-  
ficacion comprende por los razones y conceptos siguientes.

1º Hijo d 79 a 80. La cantidad de Cinuenta y  
cinco puestas y cincuenta cedulos por cedulas perca-  
nadas en este ejercicio, los abono este tipo en el número  
m 13 de Diciembre d 1880, a D. Antonio Gomido, Jefe  
de la Caja, segun carta d pago numero 102 del talon de  
cargo; 2 del Registro parcial; 3 del diario d la intervención  
y 3 del diario de Caja.

2º 1881 a 82: Las doscientas sesenta y siete puestas, y  
cincuenta cedulos por cedulas percañadas en este ejercicio  
los abono este tipo en m 23 de Junio 1883 (Resuelto) a  
D. Antonio Gomido, Horno d Hacienda, segun carta  
d pago numero 188 del talon de cargo, 2 del Registro  
parcial, 796 del diario d Intervención y 796 del diario  
parcial.

132. Los dos mil diez y nueve reales q cua-  
renta y seis cuartos del Real de los propios  
que se reclaman, q corresponden en repetida certifi-  
cacion, stampo ate Ayuntamiento, recibe en cuenta  
en su contra este credito por la suma de que conve-  
niente q se dijo en Real de Hacienda del dia  
diez de noviembre de propiedades e impuestos de esta Provin-  
cia en Comunicacion numero 324 de 1816, qta  
organizacion no ha recibido nunca producto por  
reales de bienes de propios por no poseer ninguno,  
porque, aunque estos vecinos tienen una pequena  
dehesa llamada villa de Condejo en termino a Rey  
de los Caballeros, esta les fue concedida para el mane-  
jamiento de un ganado de labra, q de esta finca, q  
de la que este Ayuntamiento, a instancias de sus administradores,  
recibio algun producto, magnificando sus partos y fruto,  
a titulo de sobrantes al ganado de labor, aunque no  
sobras, por la razan de que le dan al vecindario varios  
gravos y los repartimientos vecinales porque cubren  
los Alfeys de un presupuestor ordinario de ingresos, no  
atencion a no tener este municipio otros recursos  
para su vida administrativa que otros repartimien-  
tos; q aun asi, q todo, no obstante q que este  
producto, es, y debe ser considerado una donacion  
que los vecinos hacen al Ayuntamiento de este  
tipo producto, abona este al Hacienda, en primer ter-  
mino la Contribucion territorial de la finca,  
en segunda paga sus haberes al guarda o guarda  
que vecino tiene en la misma, q en tercero  
satisface a la Caja General de Provincia  
por el indicado producto en diez por q de acuerdo  
q de cada veada debe a este por la causa q que  
su ingreso siempre es exigido antes de aprobar q  
la Subasta de los aprobochamientos magis-  
tros. En cuyos terminos esta Corporacion, hace

las observaciones que considera de justicia,  
disponiendo que de la presente, y a continuación  
de una de la certificación duplicada  
que ha de obsoleto el for Dilegado, se ejida original  
de la cuenta acta para lo que proceda, firmán-  
do los tres asistentes que estipula —



Mauricio Martín, Francisco Canasco + H.  
D'Viente, Sánchez +  
Juan Gómez José Caballo +  
Juan Gómez Corbacho  
y en Villanueva

D'Viente Díaz  
Dra. Sánchez  
Francisco Arias  
Díaz

Máximo S.S.

Alcaldía del Ocio y Festejos 1888.

Presidente D. Francisco Rubio Porr	En Villa de Almendro y a una hora de distancia de Almendro y Villafranca y en su oficina oficina particular oficina particular oficina particular	Ayuntamiento que al margen de ejer- cen en sus salas y tengan a su cargo el manejo de las fiestas de Almendro
2º D. Juan Mender y Mender		
3º D. Francisco Gómez Corbacho		
4º D. José Mender y Mender		



rebstaciu de la presente, bajo la presidencia del Sto. Alcalde D. Manuel Rubio y Muñoz por oficio suyo, se dictó la sesión y leída que fué el acta de la anterior quiso Quedada. Seguidamente a los conocimientos a la Corporación del contenido de las bolillas oficiales de la provincia nació y durante la Sesión anterior y quedó entrada. Se no habiendo dada de que traer, se libraron la sesión que firmaron los concurrentes que salieron a que certificó =

Manuel Rubio Manuel Gárate + H

Juan Mendoza Vicente Sánchez +  
José Villaferrina José Catallo +

Francisco Corbacho

José Mendoza Francisco Gómez

Fernando Solana

Pleno S.R.

Adelantado del dia 20 de Marzo 1888

Presidente D. Manuel Rubio

V. P. D. Juan Mendoza Muñoz

D. L. D. Francisco Gómez Alarcón

Sidro D. Juan C. Villaferrina Vengas

Consej. D. José Muñoz (señor)

D. D. Juan Corbacho Bonal

D. D. Manuel Gárate

D. D. Vicente Sánchez

D. D. José Catallo Antequera

En Villanueva de la Serena a  
dia 20 de marzo de 1888 se  
vive ochocientos ochenta  
y seis: quedando los tres  
del Ayuntamiento que al  
margen se representan en sus  
salas concistoriales para

celebración de la presente



bajo la presidencia del Tor. alcalde D. Manuel Rubio y Peréz, por este tor, se declaró abierta la sección, y leída que fue el acta de la anterior quedó aprobada. Seguidamente se dio a la Corporación conocimiento del contenido de los boletines oficiales de la provincia recibidos durante la Semana anterior y quedó votada. Que habiendo ningún asunto de que tratar, se abrió la sesión que firmaron los que saben, y los que no tienen la facultad que acostumbran de que certifiquen.



*Manuel Rubio* Manuel Gáñasco + H  
*Wiente Muelas* Wiente Muelas +  
*José Caballo* José Caballo +  
*Juan Villafuerte* Juan Villafuerte  
*José M. Mendaro* José Mendaro  
*Cantón Díaz* Cantón Díaz  
*José M. Mendaro* José Mendaro  
*Antonio Serrano* Antonio Serrano

Nº 52.

Adjiana del 28 de Marzo 1888.

Presidente D. Manuel Rubio Pérez Tes. P. D. Juan Mendaro y Mendaro D. V. D. Justino Díaz et al. Tesorero D. Juan Villafuerte Villafuerte Oficial D. Manuel Gáñasco Dr. D. José Mendaro (Alcalde) Dr. D. Juan Corbacho Gómez Dr. D. José Caballo Antequera Dr. D. Wiente M. Corbacho	En Villanueva de la Serena se establecieron ayer a veinte y cinco setenta y dos mil ochocientos cincuenta y ocho. Alrededor los diez del Ayuntamiento que al margen se expresan en sus salas consistoriales para celebración de la feria bajo la presidencia del Tor.
---	--

Alcalde D. Manuel Rubio, por ato de  
se dieran abierta la sección y leída que  
fue el acta de la anterior quiso aprobado  
seguidamente se dio a la Corporación como  
cuento del contenido de los boletines oficiales  
de la provincia recibidos durante la  
lluvia anterior y quiso enterada.  
Acto continuo y visto el ato de puestaz en  
la Caja Municipal, la Corporación acuerda  
a propuesta por el Dror. Almidón a efectuar los pagos  
siguientes: Al veintiuna y seis puestaz y diez y  
seis centavos por el pago de alquiler y alquiler y oficinas  
de ventorio para la Oficina de Transporte: Al alguacil  
al Sebastián Huerta por cuenta de su haber Veintiuna  
y diez puestaz y veinte y cinco centavos: Al que de la  
Obra Boyle se le estata José Gomez por cuenta del  
suyo Cincuenta y seis puestaz: Al heredero de Fr  
Manuel Arias, por cuenta de su haber adeudado  
Ciento ochenta y tres puestaz: Al de trece puestaz  
y veinte y dos centavos por el valor de la obra  
en bilaj de la fábrica de la Andalucía: Al  
medio titular D. José Sanchez, por cuenta de su  
haber Ciento veinticinco puestaz: Al alfarista  
Juan Martínez por la recomposición del espedrado  
de Calle la Ruta Catorce puestaz: Al de veintiuna  
y tres puestaz y Cincuenta y seis centavos  
por el primero y segundo trimestre de puestaz pobres:  
A.D Francisco Portocarrero, dos puestaz por socorros  
a pobres transcurridos, y diez y nueve por desvicio  
rios con autorización facultativa: Tres puestaz y  
cincuenta centavos por la libada y traida contra  
la quiebra en bilaj de Horno de Badajoz ante  
pueblo, y trece puestaz, al maestro alfarero Manuel  
Pérez Orellana que por la recomposición del azulejo



49

de la Alcaldia villa de Colmenar que regencia  
a la Casa que habita D. José Mauder (señor)  
Siguió anual q probria lectura se dio cono-  
cimiento a la Corporación de una Comunicación  
del For. Gobernador Civil de la Provincia fte. Viente  
q uno de comunicó susy por la que ha deprobado  
el liquid de votación de la Declaración de la  
Habla, en la que dñma admis y ordenó dichos do-  
cumentos en la Hfa. Municipal. Los habiendo  
hecho q traten, a lettanto la Hfa. que fir-  
man los q estaban q longue no llevan la constancia  
que acostumbran a que certifico —

Manuel Rubio y Díaz Manuel Camacho + II  
José Caballo +

Ulricho Sanchez Ulricho Sanchez +  
Juan Alfonso Juan Alfonso +  
Fran. Corbacho Corbacho

Fernando Morillo  
José Mauder  
Fernando Torriente

Mun. 1888.

Adjuntiva del 1º de Abril 1888.

Adjuntiva del 1º de Abril 1888.  
Tradicte D. Manuel Rubio y Díaz Dn. Villalba Matajuros  
Habla p. D. Juan Mauder y Mauder a principios de Abril de  
Dn. 2º D. Valentín Morillo mil ochocientos ochenta  
Audito D. Juan Villafranca Mayay y pochos. Elvinidog los  
Concejal D. Juan Corbacho Torriente dias que componen el  
D. D. José Mauder Mauder Ayuntamiento constituci-  
D. D. Manuel Camacho tional del mismo  
D. D. Ulricho Sanchez en sus salas consistoriales  
D. D. José Caballo Antequera les para celebracion de  
la presente bajo la presidencia del For. alcaldes  
D. Manuel Rubio Díaz, por este For. e

Declara abierta la sesión y tiene que faire  
el acta de la anterior quendo aprobado

En seguida se dio conocimiento a la corporación  
por lectura íntegra del contenido de los  
boletines oficiales de la Provincia Trujillo y du-  
rante la Semana anterior y quendo aprobado

que todo continuo, y probada lectura, a ello cono-  
cimiento de un escrito que D. María Josefina  
Sosa y Abarré, hija legítima de D. Isidro Al-  
varez, mancha de nubes que fue de una localidad  
ha presentado al Dror Gobernador civil de esta Provin-  
cia fija dir de Horno y que otra superior  
autoridad tuvo para informe a este, y que en el  
mismo año del escrito referente dicha interesada  
a que a la sobre el haber de tres años que dice  
se le adeudan. La corporación enterada del  
dicho escrito acuerda por unanimidad que por el  
Dro de Ayuntamiento se certifique de todo quanto resul-  
te referente a este hecho de los libros de Contabilidad  
municipal y trávese que se devuelva. Y  
no habiendo más de que tratar, se levantó la  
sesión que firman los que suscriben, y los que no, ha-  
cen la firme que acostumbran en sus entitacio-

Manuel Gutiérrez Manuel Camacho + H

Don Catallo +  
Juan Henández Vicente Martínez +  
Joaquín Villafuerte Vicente Martínez +  
Juan Corbacho

José Muñoz Tomás Díaz

José María Sánchez

José





Miércoles.

Ordinaria del dia octavo de Abril 1888.

Presidente D. Manuel Rubio Jiménez Valle de Matamoros  
Hab. 1º. D. Juan Menéndez portavoz a octavo de Abril de mil ochenta y  
D. 2º. D. Justino Diaz Morillo cientos ochenta y octavo: Sr.  
Vicepresidente D. Francisco Villafranca Magaña sindicoy los tres que quieren  
Concejal D. Manuel Camasco con el Ayuntamiento como  
W.º D. José Madero (Menor) titular del mismo que  
D. D. Juan Corbacho Morel al margen a ejercer  
D. D. José Caballo Antequera en sus salas constitutivas  
para celebración de la feria bajo la presi-  
encia del alcalde D. Manuel Rubio por otros  
Tres se declaró abierta la sesión, y dada que fue  
el acta de la anterior quedó aprobada

Llegóivamente se dio a la corporación conocimien-  
to del Contenido de los folletos oficiales de la Provin-  
cia y durante la semana anterior quedó votada.  
Fue debido asunto de que tratar, y teniendo la  
Mesa que firmar los que salen, y los que no hacen la  
fiscal que acostumbran de que certifico —

Manuel Rubio y Manuel Camasco + H  
José Caballo +  
Juan Menéndez + D. Corbacho  
Francisco Villafranca

Juan Menéndez + D. Corbacho  
José Caballo + D. Corbacho  
Francisco Villafranca



Extraordinaria del dia de Abril 1888.

Presidente D. Manuel Rubio Pérez. Conde de Villaseca - Alcalde de la Villa.  
 Adj. 1º D. Juan Madero y Madero. Alcalde de Abril de 1888.  
 D. 2º D. Faustino Díaz Morente. Oficio de octenta y seis.  
 Jefe de la Oficina D. Juan Pérez Villafranca y Muñoz. Oficio de los Tres del Ayuntamiento.  
 Concejal D. José Madero (Menor) que al margen se expresa.  
 D. José Corbacho Gómez. Asociado de igual numero.  
 D. D. José Catallo Tufiqueira. De constituyentes que también  
 D. D. Vicente Madero Corbacho. por su nombre se relaciona  
 al margen en sus salas en  
 el dia de hoy, bajo la presidencia  
 de los alcaldes D. Manuel  
 Rubio y Pérez, para celebrar  
 la presente extraordinaria  
 a que han sido convocados  
 en la forma que la Ley pre-  
 bina, por el Sr. Presidente  
 se declara abierta la sesion

D. Fijo Leandro Madero  
 D. Juan Pérez Villafranca Pérez  
 D. Antonio Lobo Madero  
 D. José Muñoz Madero  
 D. José Gómez Madero  
 D. Antonio Díaz Madero  
 D. José Madero Flores  
 D. Esteban Atguero Madero

y en su virtud, se dio lectura integral a la Corpora-  
 ción de una circular del Sr. Hombre de Propri-  
 dad e impuestos de esta Provincia, que viene todo  
 de estando pendiente, importa en el Boletín oficial del  
 dia tres de este mes referente a que por la Corpora-  
 ción y asociados, y con estricta observancia a quanto  
 preceptua el Reglamento vigente, se acuerda la adop-  
 ción de impuestos para cubrir en el proximo año de ochenta  
 y ocho a ochenta y nueve el Gasto de Consumos  
 corales y sal de esta localidad. En su virtud, a atencion  
 que en el particular mencionado, y por lo  
 siguiente a acido que las Cuantiosas disminuciones  
 de consumo que una fuente, por consumo y corales, y  
 las trecientas treinta y cuatro, con cincuenta  
 Ciento, importe del Gasto ejercido, y en vista de  
 la situación y condiciones de esta población, la  
 naturaleza del impuesto, y los inconvenientes que



ofreza cualquiera otro medio, se adopte el acuerdo  
 de los derechos con venta libre, sin perjuicio de  
 intentar los encabazamientos gomiales, dando a  
 estos un plazo que no exceda del treinta diez comi-  
 entos mes para que los propongan subvencionados que  
 sean por medio de dicto; y por tanto que fuese para  
 liberar a efecto el acuerdo se anunciará con la anti-  
 cipación que el Reglamento prevea, marcando los  
 tipos o presupuestos de todos y cada uno de los artícu-  
 los o ejemplos, distribuyéndose entre ellos por calado proporcio-  
 nado y aproximado al importe total del encabazamiento;  
 para lo cual, llamados a la vista autoridades y consej-  
 tados, se haga el establecimiento conseguido en su citado  
 demostrativo que por separado autorizan los tres Mi-  
 sidentes Juzgados y Túro para suyo al liquidante, así  
 como se una tarifa exprimiva de la Clase de ejemplos  
 y demás que sean objeto del Remate con el tipo una  
 lado por suscripción. No teniendo en cuenta que por  
 falta de competencia o no presentación de licitadores,  
 o por cualquiera otro motivo no previsto pudieran quedar sin  
 efecto las subastas, sin perjuicio, y a reserva, de lo que deter-  
 mina el artículo doscientos treinta y cuatro de la Estatua  
 civil de Alcalá para este caso el repartimiento vecinal  
 que se tengan por licitadores en esta villa todas las des-  
 siciones que contiene el Reglamento vigente relativos a  
 los derechos con venta libre, y las prescripciones de la  
 autoridad Circular de los Jueces Repartidores a consignar  
 en el pliego de condiciones: No admay el rematante  
 quedara ligado a todos los que comprunda dicho pliego  
 que sera unido al liquidante, autorizado en mismo por los  
 tres, alcaldes, Juzgados y Túro, en el que se anunciará  
 la Clase y Cantidad de que se compone la finca  
 que todo el o los fiduciarios en su caso, presentaran  
 dentro de los Cuatro días siguientes a la adjudicación  
 del Remate, debiendo en mismo conseguir en ello



pliego que los licitadores han de presentar en el  
acto de la Subasta para los devueltos como tales  
carta de pago de todo consignado en Diputación  
municipal la misma correspondiente al uno  $\frac{1}{2}\%$  de  
tipo para la subasta. Y finalmente que debiendo  
comer viviendas con los elementos que llevan por consumo  
y canales el recargo de un tres  $\frac{1}{2}\%$  para gastos  
de cobranza y ejecución, y el que provista (el otro)  
dentro del límite de un cuatro  $\frac{1}{2}\%$  para las atenciones  
municipales que se suministran otros recargos a todos  
y cada uno de los tipos marcados en los artículos  
de acuerdo para la subasta, y todo de cuenta y cargo  
del licitante. En cuyas formas y no habiendo  
otros puntos de que ocuparse relativos a las  
relaciones de los medios para cumplir el  
mejoramiento de consumo, y ejecución de  
los trámites, queda por terminada esta acta que fuere  
sean los tres licitantes que salen a suento, y los  
que no sacan la licencia que acostumbren en  
que certifico

Manuel Rubio

José Caballo +  
Vicente Sánchez +  
Antonio Toto +

Juan Hernández +  
José González Hernández +  
Antonio Díaz Hernández +  
José Hernández Flores +  
Julián Agudo Hernández +

Juan <sup>co</sup> Villafuerte + <sup>Prmto</sup> Contralor

José Fernández Díaz +  
Juan Moreno +  
José Menólez +

José Antonio Soriano +  
Diego d. Menéndez +



Méjico 17.

Oficina del quinto de Abril 1888

Presidente D. Manuel Ruiz Ruiz en Villa de Salamanca a  
M.º 1º D. Juan Mendoza y Studer } quinto de Abril de mil ochenta  
D. 2º D. Faustino Gómez Alarcón } y ocho: Nueve  
Síndico D. Juan Villafañe Muñoz } de los tres que componen el  
Consejo D. Juan Corbacho Tomás a quien se constitucional de  
D. D. Juan Ruiz Ruiz } mismo en su Salas civis  
D. D. José Mendoza (Síndico) } trámites para celebración de la  
D. D. Vicente Gómez Corbacho } reunión, bajo la presidencia  
D. D. José Gómez Túroquera apd. del Dr. Alcalde, D. Juan Ruiz  
Ruiz y Pérez por éste, a quienes abierta la sesión  
y leída que fue el acta de la anterior quedó aprobada

Liquidamente por su acuerdo, q se ordena se haga  
Presidente se dio conocimiento a la Corporación  
del contenido de los boletines oficiales de la Provincia  
nubios durante la semana anterior q quedó establecida

Este mismo por el Dr. Presidente, se manifestó  
a la Corporación, debía de acordarse en este acto el  
estatuto por % de recargo con que han de gravar las  
cuotas de la Contribución industrial para el presupuesto  
anual económico de ochenta y ocho al ochenta  
y uno; q la Corporación por unanimidad, se  
continuando los recargos nuevos de este estatuto  
actual, acuerda q otras cuotas sean recarga-  
das con el díz y seis % como lo estan en el  
año actual.

Del presente modo, la Corporación, sin perder  
de vista la circunstancia de la permanencia del

de Recueros que allegan al prouimento de su  
ijo para este año, acuerdo por unanimidad  
que se marginen las Cédulas de credito en  
este ejercicio con el maximum del Oficio  
por tanto queda esta prohibido.

Todo consta que el Señor Presidente, se  
manifestó a la Corporación que el Oficio de  
esta población José Bonacelos Roivero  
se le ha presentado ofreciendo la suma de  
Veinte y cinco pesetas por el estímulo  
que existe han tres años que el concejo de Consuegra  
y funda de suyo requiere en el mismo desde su  
fija hasta el dia treinta de Septiembre proximo  
estimados; por cuya razón y como quiera que este  
estímulo va de oficio hasta la época presunta  
nada, ha creído prudente hacerlo presente a la  
corporación en este acto, para que establezca  
la que mejor convenga; por cuya razón, con-  
vocado a la reunión del tiempo el solicitante,  
el tribunagado sobre lo que ha ofrecido al Señor  
Presidente, y ratificandolo en suyo a la Corporación  
esta sin discusion, y por unanimidad, acuerda  
ceder al José Bonacelos Roivero por la suma que  
ofrece, y queda expresado resido estímulo, a pago  
esta cantidad en Veinte de Junio del año actual.

No habiendo otra cosa que acordar, se libra la  
sesión que firmaron los que dieron y los que se acuerda  
que acostumbran, haciéndole también por no solos por  
el José Bonacelos un testigo a su cargo que certifique



Manuel Rubio

Firmas a José Bonacelos

Juan Villafámena

Manuel Fernández  
José Caballo

Justino Díaz

Pedro Pérez +  
José Muñoz

Francisco Sánchez

José Cerdal

José Pérez

José de Villegas y Juan Martínez

Martes 28.

Ordinaria del Día de Martes de 1888.

Presidente D. Francisco Rubio Pérez  
Secretario D. Juan Almudry Almudry  
D. V. D. Justo Díaz Alarcón  
Síndico D. Juan Villafaina Villaseca  
Consejales D. Alfonso Corrales  
D. Juan Corbacho Tomás  
D. José Almudry (menor)  
D. José Caballo Aldeguera  
D. Vicente Sánchez Corbacho

Su Vida e otras amores  
a veinte y dos a Abil a  
cincuenta ochocientos ochenta  
y seis. Precio: 11.000  
que componen el siguiente  
constitucional del mismo  
en sus salas conciatorias  
para celebración de la justa  
lente, bajo la presidencia  
de Fr. Maestro D. Alfonso Rubio y Pérez, presidente  
abierta la Sesión y leída que  
fue el acta de la anterior quedó aprobada.

Seguidamente se dio conocimiento a la  
corporación del contenido de los boletines oficiales  
de la Provincia recibidos durante la semana anterior  
y quedó entrada.

Acto continuo, presentóse ante la corporación,  
el vecino de este pueblo Justo Villafaina Tomás  
solicitando se le concedan diez varas de terreno en  
cuadas para edificar una pequeña casa junto al solar  
de la Edificación llamada Aldeguera por causa de  
la desvía en terreno sobrante de la vía pública,  
y el otro que por su proximidad, acuerda conceder por  
tío pago al contado en Dps. Municipales al solicitante  
los diez varas de terreno que pretende.

Del propio modo y en igual forma que el  
anterior, compareció ante el Presidente el vecino de  
este pueblo José González Almudry pretendiendo  
que se le concedan treinta varas más de terreno,  
por la proximidad de la Aldeguera situando en las  
casas que está construyendo por cuenta de las  
carreteras en la Colleja legido, y de la misma



Audencia que nata; por lo que la corporación  
le concede dichos tenuenos pueblos pago del  
valor en la liquidación del ayuntamiento.

No obstante otros asuntos de otra  
parte, se levanta la sesión que firman los  
que saben, y los que no, llaman la plena  
que acostumbran a que estipulen —

Manuel Muñoz

Manuel Canales

Fernando Vizcaíno

José Caballo

Juan Corbacho

Vicente Sto. T.

Man. Vázquez

José Muñoz

Man. Vázquez

Juan C. Villafuerte

Manuel Muñoz

Manuel Muñoz

Adjuración del 29 de Abril de 1883.

Friducto D. Manuel Rubio Pérez

Ant. S. D. Juan Alvarado Vázquez

D. V. D. Faustino Gómez

Judicio D. Juan C. Villafuerte

Curopal D. Juan Corbacho Vázquez

D. D. José Alvarado Muñoz

D. D. Manuel Canales

D. D. José Caballo Vázquez

D. D. Vicente Sto. Corbacho

Su Valsu etatano

103 a Vizcaya y parte del

tribunal ochocientos

ochenta y ocho: Huidos

los tres que conseguieron

detener la constitución

del mismo en sus tales

cuartos concordados para elibera-

ción de la prisión bajo la promesa de tan  
alcalde D. Manuel Rubio y Pérez, por dicho  
solo, se declaró abierta la Sesión, y toda aquella  
que se dada de la anterior quedó aprobada.

Seguidamente, se dio a la corporación  
conocimiento del contenido de las solicitudes ofi-  
ciales de la Provincia Huidos durante la sesio-





*Anterior y quedó interesa.*

Seguidamente por el Dr. Presidente se presentó  
a la Corporación el número de once cartas de pago  
que realizó el agente en Badajoz Don Vicente Fon-  
talu con la suma de Cuatro mil nuevecientas sis pes-  
etas y cincuenta centimos, procedentes de los abonos que  
el Señor ha hecho de la renta de inscripciones de los bienes  
de fregios al Ayuntamiento, cuyas cartas de pago com-  
prenden los siguientes:

1<sup>a</sup> Otra carta de pago, por valor de Veinte y seis pesetas  
ochenta y dos centimos, por vellumbro que se hace del  
Número de cinco pesos sobre doscientos de fregios del año  
de Setenta y cuatro a Setenta y cinco. Cuya carta de  
pago fue liquidada en catorce de Junio y paga al numero  
Veinte y seis de talon de cargo, uno, del registro par-  
cial, y doscientos Setenta y seis de los diarios de Inter-  
vención y Hacienda.

2<sup>a</sup> Otra Carta de pago, por el mismo concepto que la  
anterior, y año de Setenta y cinco a Setenta y seis,  
con el numero Treinta de talon de cargo, uno del  
registro parcial, y doscientos setenta y ocho de los  
diarios de Intervención y Hacienda, liquidada en ca-  
torece de Junio y paga

3<sup>a</sup> Otra carta de pago, por vellumbros de anticipación  
importante mil doscientas cuarenta y cinco pe-  
setas y treinta y siete centimos, liquidada en catore-  
ce de Junio y paga al numero ochenta y uno de ta-  
lon de cargo, ocho del registro parcial, y doscientos  
Setenta y uno de los diarios de Intervención y Hacienda

cuyos tres cartas de pago por vellonbolso forman  
el total de uinf trecentas setenta puentas y una  
reuta y unu centinio.

4<sup>a</sup> Otra carta de pago de Ciento Treinta puentas que se  
vellonbolso la Hacienda por el concepto del Vientre  
por 1/3 de producto de bienes de propios no exonerados  
o sea de la renta de tierras y frutos en la dicha boyga  
en el año actual, segun disposiciones vigentes. Cuyo  
documento fué expedido en Otoñorce el mes ultimo  
al numero Treinta y siete del talon de cargo, cuatro  
del Registro parcial, y docecientos Treinta y siete de  
los diarios de Gobernacion y Hacienda

5<sup>a</sup> Otra carta de pago, por igual concepto que la ante-  
rior y más de ochenta y seis o ochenta y siete, expedida  
en Otoño de lunes ultimo, por valor de trecentas  
seoruta y siete puentas cincuenta centinios, al  
numero cuarenta y siete del talon de cargo, cuatro  
del Registro parcial, y cuatrocientos once de los  
diarios de Gobernacion y Hacienda; cuyas tres  
cartas de pago, amén suya hacen la de Quinientos  
Veinte y siete puentas y Cincuenta centinios

6<sup>a</sup> Otra carta de pago expedida en Otoño de lunes  
ultimo, por valor de Ullorcentas y cincuenta y una  
puentas, y cinco centinios que se vellonbolso de Hacienda  
por cuenta de importe de tres trimestres del sueldo  
de Comisiones del año corriente, cuya documento  
tiene de numero Sixta y siete del talon de cargo  
Veinte y uno del Registro parcial y trescientos veinti-  
ta de los diarios de Gobernacion y Hacienda

7<sup>a</sup> Otra carta de pago, por igual concepto que la  
anterior, expedida en Otoño, y cuatro de lunes  
ultimo por valor de docecientas setenta y unu  
puentas y setenta y un centinio, al numero  
ciento once del talon de cargo, dos del Regis-  
tro parcial, y quinientos treinta y seis de  
los diarios de Gobernacion y Hacienda; cuyas



- 51
- dos cartas de pago ha una suman hasta la  
total de seiscientas veinte patacas y setenta y  
seis centavos, abonadas como queda dicho para  
el año de trescientos treinta y dos pesos  
al y con intereys de incospicuos de propios
- 8<sup>a</sup> Otra carta de pago numero trescientos treinta y  
seis de orden expedida en trece de octubre ultimo por  
la Caja especial de los fondos de primera suscripcion  
a esta Provincia por valor de seiscientas veinte  
y ocho patacas setenta y cinco centavos que el agente  
de este Ayuntamiento y con intereys de incospicuos, ha  
abonado por el concejo y año corriente
- 9<sup>a</sup> Otra carta de pago, expedida en trece de octubre  
por la Deportanaria de los fondos a la linea de  
lazion provincial de Badajoz por el importe del pri-  
mero, segundo, y tercero trimestre de la Cuenta liquidada  
a este pueblo en el año corriente cuyo Documento tiene  
el numero ochocientos cuarenta del ingreso, y cuatro-  
cientos cuarenta y ocho en concepto, abono que  
tambien ha sido hecho por el Agente de este Ayun-  
to D. Ricardo Encalay con intereys de referidas incospic-  
ciones, importantes diecisiete dias y seis y media cincuenta centa-
- 10<sup>a</sup> Otra carta de pago por valor de seiscientos cincuenta  
y cincuenta centavos, visto que el Ayuntamiento  
aduenda por el impuesto de Dívidas personales de  
ignacio de octenta y seis a ochenta y seis, con se-  
guirnos docecientos catorce del talón de cargo, dia  
de Registro parcial, y setecientos ochenta y seis de  
los dias de intervencion y Provincia, supuesta en  
veinte y ocho de diciembre ~~expedida~~, cuyo abono ha  
sido con intereys de incospicuos de propios.
- 11<sup>a</sup> Otra carta de pago por valor de ciento trece patacas  
por igual concepto que la anterior, y visto de dia  
de comisión ignacio, expedida en la propia fecha de

Vinte y ocho de Diciembre anterior al numero  
doscientos quince del talon de cargo, dorase registro  
parcial, y trecentos ochenta y seis de los diez  
de todos enmismos y sucesos, atento todo lo mismo  
con los informes de inspección. En su virtud, han  
entregado la Corporación, por unanimidad, acuerdo  
y persona termino que se tenga por reconocido el  
particular de la Oficina de Viente y unen de Junio  
ultimo año que por la Delegación de Flavida se emitte  
certificación detallada de las causas que han motivado  
el Embolso de las mil trescientas setenta puntas  
y cuarenta y nueve cuartillas de años anteriores,  
y lo propio sobre las quinientas vinte y tres puntas  
y cincuenta cuartillas, por el concepto del Viente y  
de junio, toda vez que se tiene abonado por el el  
Díz y a caja municipal; y por ultimo, que la cantidad  
de la cantidad de trece mil, diez y ocho puntas, y cinc  
uenta y un cuartillo que el agente ha recaudado, y quedó  
a ingresar por los conceptos ya ejercidos, se considera como  
abonada a este efecto dentro de la cobertura en el pro-  
ximo ejercicio de ingresos del año proximo, por las pugnas  
varias que se tuvieron previstas en la revisión ordinaria  
de Viente y unen de Junio y de  
Jno Matilde otra cosa que  
señalar se librara la situación que firman los que saben  
y lo que no tienen la fidelidad que acostumbran a que estipule



Manuel Orbea Manuel Gómez + H  
Viente y unen +  
Familia Diaz + José Caballo +  
José Menocal +  
Joa. M. Velleros + Juan Madero +

Miguel Sáenz +



Memo.º 50.

Ordinaria del 6 de Mayo 1889.

Presidente D. Manuel Rubio Pérez su Vallen a ottamoros  
 Alte. P.º D Juan Madero y Madero a seis de Mayo de mil  
 D. 24. D. Faustino Díaz Moreillo ochocientos ochenta y  
 Varios, D. Juan Villafañez Muñoz octo. Madero y los tres  
 Concejales D. Manuel Camarasa de Ayuntamiento que al margen  
 D. Francisco Corbacho se signan en sus salas con  
 tauriales para celebracion de la feria, bajo la  
 presidencia del Dr. alcalde D. Manuel Rubio Pérez  
 por Otto día, se declara abierta la feria, y queda  
 que fai el acta de la anterior, quies aprobadas.

In seguida se dio conocimiento a la Corpora-  
 cion del contenido de los boletines oficiales de las  
 provincias vecinas durante la feria anterior y  
 quanto interese.

Todo continuo y publica lectura se dio conocimiento  
 a la Corporacion de una comunicacion del Dr. Alfonso  
 de Gómez y Miquelos de la provincia. En virtud de lo  
 ultimo expresa de haberse aprobado el modo elegido para  
 cubrir el cargo de Alcaldes en el ejercicio siguiente. Y  
 no habiendo ningún asunto de que tratar, se liberto la se-  
 sion que permanecen porque saben, y lo que no hacen lo que  
 que acostumbran de que entiendan.

Manuel Rubio Pérez. Manuel Camarasa H.  
 José Meneses

Ordinaria del dia 50 de Mayo 1888.

Miércoles D. Francisco Rubio y Peroy  
Hijo D. Juan Madrid y Madrid } Presidente del Ayuntamiento  
D. 2º D. Faustino Diaz Morillo } Mayo de 1888  
Hijo D. Francisco Villafranca Vargas } Sesión octava y octavo. No.  
Mujer D. José Madrid (Menor) } Sesión octava que comu-  
Dr. D. Juan Corbacho Gómez } pone el Ayuntamiento  
D. D. Manuel Camacho Vargas } constitucional del mes  
Da. D. José Caballo Antequera } uno en sus Salas con  
D. D. Vicente Sanchez Corbacho secretario para celebra-  
ción de la reunión, bajo la presidencia del Dr.  
alcalde D. Francisco Rubio y Peroy, por el Dr. Tor-  
rejón declarado abierta la Sesión, y tendrá que fijar  
cuenta de la anterior quiso aprobadas.

Seguidamente se dio conocimiento a  
la Corporación del contenido de los balances  
oficiales de la Provincia recibidos durante  
la Semana anterior y quedó enterada.

Este continuo por el Dr. Presidente, se dio  
conocimiento al Ayuntamiento que el agente  
de Badajoz D. Ricardo Gómez Camascal ha  
presentado la cuenta general de los ingresos que  
el año anterior de Junio del año anterior ha suido  
por diferentes conceptos por cuenta del Ayunta-  
miento, así como de los pagos que igualmente  
ha efectuado con otros ingresos; y en cuya cuenta  
con la debida precision aparecen relacionados  
los gastos que ha efectuado pertenecientes a este  
municipio por intermedio de inscripciones de  
los bienes de propios enajenados, así como los  
abonos que con destino a títulos ha llevado  
a efecto por cuenta también del mismo.

cuya cuenta fechada en primera del presente mes presento  
en este acto para que quede en esta acta demostrado de  
nuevamente todo lo concerniente a la cobranza de los intereses de  
los seguros cuyos comunicados y verificados en su punto lo siguiente.

Demonstracion.

Prestos emitidos

<u>En veinte y cuatro de Octubre de mil ochocientos y</u>					
<u>ochenta y seis: cobrado en papel portaventas el primero</u>					
<u>de Julio de 1874 a primero de Junio 1875: mil trescientos</u>					
<u>diez y ocho pesetas y sesenta y dos centimos</u>	.....				1358 62
<u>Mes en la misma fecha: Un metalico el primero</u>					
<u>de Julio de 1872 a treinta de Junio 1874: primero de</u>					
<u>Junio de 1874 a treinta de Junio 1885: primero de Junio</u>					
<u>de 1882 a primero de Julio 1883: quinientas cuatro</u>					
<u>pesetas y diez y nueve centimos</u>	.....	..	504	59	
<u>En veinte y uno de Noviembre de mil ochocientos y</u>					
<u>ochenta y siete: Cobrado por libramientos de intereses</u>					
<u>trasados y tres mil cuatrocientas treinta y nueve</u>					
<u>pesetas y cincuenta y siete centimos</u>	.....	..	6439	57	
<u>En seis de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho:</u>					
<u>Cobrado por títulos de doce trimestres: Trece mil dos-</u>					
<u>cientas treinta y seis pesetas y cincuenta y dos centimos</u>	.....	..	3236	52	
<u>En la misma fecha el seis de Junio: cobrado por intereses en</u>					
<u>cinco trimestres mil seiscientas diez y ocho pesetas veintay seis cent.</u>	.....	..	1658	26	
<u>En la misma fecha de seis de Junio: cobrado por producto de</u>					
<u>una carpeta de deuda de dos 6% al tipo del cuarenta y cinco</u>					
<u>mil seiscientas setenta y tres pesetas y sesenta y un centimos</u>	.....	..	1673	65	
<u>A deducion</u>	Total de lo cobrado	.....	14790	74	

<u>Cobrado en 26 de Octubre 1887. al Junio, por el valor de una</u>					
<u>carpeta de deuda del doce 6% presentada a conversion</u>	.....	..	1358	62	
<u>Por el premio concedido al agricultor en Badajoz por los gas</u>					
<u>los tributos que ha hecho en la gestion y realizacion de</u>					
<u>los intereses por liquidar hacia trece años, q pago de sus</u>					
<u>trabajos al congresual en ottadio, segun acuerdo de diez</u>					
<u>pesetas de doce syndic</u>	.....	..	524	66	
<u>Por los rembolsos que el autor interpuso y ha hecho el 4-</u>					
<u>00, bajo el concepto de anticipaciones que hizo en estos</u>					
<u>intereses por cuenta de este seguridado</u>	.....	..	5596	49	
<u>Por rembolsos que en mismo se han el Junio de la</u>					
<u>fecha del veinte 6% de los productos, de hierros y frutos</u>					
<u>de la 8 de Mayo de la actual, vendidos en concepto de</u>					
<u>los que en el gasto de labra, q hoy consideran bien de</u>					
<u>que se presentaron al año anterior q al actual</u>	.....	..	527	30	
	Fundacion		7229	50	

Anterior	.....	7229 50
<u>Año 1880 por el importe del primeros, segundo y tercero trimestre de consumo, y por cuenta del tramo, del ejercicio actual, con titeras y de que se hace referencia</u>	.3728 52	
<u>D. por cedulas y personal de ejercicio de 1887 y del presente año económico</u>	.858 50	
<u>D. en la caja especial de instrucción primaria por cuenta de lo cobrado de los prof. de los pueblos q no concuerde con titeras y de igual procedencia</u>	..968 75	6326 27
<u>D. en la Dip. d. los fondos de la Caja Diputación pro- vincial por el importe del primero, segundo y tercer trimestre del consumo ejercicio, y con titeras, cuyas iguals procedencia</u>	..650 50	

Queda en vialito en el dia de la fecha . 1.077 23.

De forma que queda demostrado, de las setenta y seis setenta  
y siete personas juntas y setenta y siete centavos recordados en  
la forma expuesta de los intereses de inscripciones, por los bienes  
de propios y ajenos a este pueblo, solo queda un veinticuatro  
setenta y ocho personas vienes y tres juntas y cincuenta y cuatro  
por las razones expuestas en esta demostracion; por cuya  
circunstancia por unanimidad acuerda la Corporacion, que  
en armonia con lo acordado en las ordinarias de veinte y  
seis de lunes, y veinte y nueve de Abril ~~que son~~ a libres  
otro veinticuatro al proximo ordinario de seguros para el  
proximo año de ochenta y ocho a ochenta y nueve, con el  
fin indicado en las mismas. Y no habiendo otros asuntos  
de que tratar, se levanta esta sesion que firman los  
que estan, y los que no, tienen la suya que acuerden bien  
de que certifico =



Hannibal Concessi H  
Joa' Caballo +  
Alcide Sanchez

Samuel Butler

Pauwels Sijns <sup>Hans</sup> Coelbacter  
Dionisius Meender  
from Villers-en-Blanc Meender

Giuliano Vianino  
Pavia



N.0.687.835

Nº 52.Sesión extraordinaria del dia 24 de Mayo 1888.

Presidente D. Manuel Rubio Pérez <sup>en calidad de Alcalde</sup>  
Tut. 1º D. Juan Mendoza Mendoza <sup>a votación de Hijo de</sup>  
No 2º D. Faustino Diari Morillo <sup>mil ochocientos setenta</sup>  
Síndico D. Juan <sup>coyuntado</sup> Vázquez <sup>y ochenta: Miércoles los tres</sup>  
Caja de Pensiones, Hacienda (Ministro)  
D. Francisco Corbacho  
D. José Caballo, Antiguas <sup>salas consistoriales para</sup>  
D. D. Manuel Carrasco Vázquez <sup>celebración de la junta</sup>  
D. D. Vicente Sánchez Corbacho <sup>sobre la extraordinaria a que han</sup>  
<sup>sido convocados en sesión urgente por el Dr. Ruiz</sup>  
<sup>Diente D. Manuel Rubio y Pérez aclaró abi-</sup>  
<sup>riénta la Sesión, y en su virtud se manifestó a las</sup>  
<sup>Corporaciones que como ya consta a los dos anteriores,</sup>  
<sup>la comisión de Hacienda nombrada des-</sup>  
<sup>deces de la Corporación se encuentra funcionando</sup>  
<sup>y por tanto ocupada en la formación del pro-</sup>  
<sup>yecto adicional al ordinario del actual ejercicio,</sup>  
<sup>y en el ordinario para el ejercicio de ochenta y</sup>  
<sup>ochenta y nueve: Fue la sesión ordinaria</sup>  
<sup>de dia de ayer, se recordó que la summa de siete</sup>  
<sup>mil ochocientas veinte y tres pesetas y cinco</sup>  
<sup>la centavo,</sup> del recaudante, que procedente de la  
venta de bienes de propios, se trage integra al  
presupuesto ordinario de ingresos del próximo  
año de ochenta y ochos a ochenta y nueve,  
<sup>sin que para ello se habrá en cuenta que</sup>  
<sup>en primer lugar, a la Autoridad Municipal</sup>

debio rebajarse la Cantidad de Ciento treinta  
y una puest. y oculta y seis centenos  
 conseguida como primera practica en iugos  
 soy en el Presupuesto de Oculta y seis a oculta  
 y secreto que segun la Ley de Contabilidad tiene que  
 ser hoy colocada en el adicional al del com-  
 mune ejercicio como resultas; y su resultado que  
 tambien debio rebajarse de la Suma anterior  
 otra cantidad de Setecientas treinta puestas  
 y treinta centenos importe de la principal  
 sexta parte de otros que en la Hacienda que como  
 conta a la Corporacion esta mandada consegua  
 en el resultado presupuesto adicional por la Ley  
 de primos de Agosto de mil ochocientos ochan-  
 ta y siete; por cuyas circunstancias verificadas  
 las dos rebajas segundas solo quedan dejando  
 para el presupuesto ordinario de Oculta  
 y seis a oculta y sumar la Suma de Sis-  
mil trescientas seenta y una puestas y treinta  
y cuatro centenos; por lo que lo hace presente al  
 Ayuntamiento para lo que provida; el que en su virtud visto  
 las justas causas segundas por el don presidente; por una  
 unanimidad acuerda la reforma del acuerdo tomado en  
 el dia de ayer sobre este particular, al punto que se haga  
 la rebaja mencionada y coloquen dichas partidas en el  
 resultado presupuesto adicional. No habiendo mas que  
 tratar se libante la señora que firmara lo que establezca  
 lo que no tiene la señora que acostumbra de  
 que certifiquen —



Manuel Rubio

Manuel Canales

Diego Soto

José Caballo

Juan Pérez

Juan Villafuerte

Juan Pérez

Fernando Diaz

José Mender

Alejandro Toriano

Nº. 53.

Sexta de 55 de Mayo 1888

Presidente D. Manuel Rubio  
 M. D. Juan Hender y Hender  
 D. P. D. Francisco Gómez Morcillo  
 Jefe de Hacienda D. Juan Villafá y Viveros  
 Concejal D. Juan Camaseo  
 D. Juan Hender (Minor)  
 D. Juan Corbacho Muñoz  
 D. Vicente Sanchez  
 D. José Caballo Antequera

En la Villa de Alcalá de los Gazules  
 a quince días de Mayo de  
 mil ochocientos ochenta y seis:  
 D. Juan Villafá y Viveros ta por lo: Ofrendos los  
 Fines del Ayuntamiento  
 que al Magistrado que al Magistrado que al Magistrado  
 dan en sus Salas comunes  
 Terciaria para celebracion  
 de la presentación bajo la  
 prudencia de los alcaldes D. Manuel Rubio  
 y Viveros por este Señor, se abrió la sesión  
 y por su orden, se hizo presentación a la  
 Corporación del presupuesto ordinario de gastos  
 e ingresos formado por la Comisión para el año  
 nuevo económico de ochenta y ocho a ochenta  
 y nueve, por cuya razón, puesta lectura inter-  
 gral del mismo, y después de una detinida discu-  
 sión acerca de las conignaciones hechas en él  
 de gastos, y considerarlos todos de suma utilidad  
 para los servicios a que son destinados por una  
 minoridad de todos los suscitantes, quedó  
 definitivamente aceptado este presupuesto  
 por la cantidad de Diez mil ochocientas  
diez y seis pesetas, de ingresos, el igual  
 summa por gastos. Dijeronme que no se  
 ha hecho público dicho documento por temor  
 de que en algún día, en la Jurisdicción del Tribunal  
 fija la fijación de votos en los sitios de consti-  
 tución de este pueblo, y por último que antes de



expresar Municipios pleno se contó que  
a la Hasta Municipal para que en su  
Día se le pinte a referido documento las  
aprovaciones correspondiente. Y no  
haciendo otro asunto de que ocupara  
en esta sesión, se da por terminadas  
firmando la presente Acta los asistentes  
que estaban presentes, y lo que no han la  
moral que acostumbran de que certifico

Manuel Rubio

Manuel Canales +

Vicente Sanchez +

José Caballo +

François Corbacho

Juan Esteban  
from, " Villafamia

José Meneses

Austino Diaz

Maria Josefa Serrano

Francisco Diaz

Nº 54.

### Sesión extraordinaria del 16 de Mayo 1888.

Presidente D. Manuel Rubio  
Hijo 1º D. Juan Madrid —  
D. 2º D. Austino Diaz  
Síndico D. Juan Villafamia  
Cajero D. Juan Corbacho  
D. A. José Madrid (Menor)  
D. D. Vicente Sanchez  
D. D. Manuel Canales  
D. José Caballo

En Villa de Matamoros al  
Día y hora de atayo de veintidós  
cincuenta y ocho: Minutos  
los tres del cuarto cuarto que  
el margen se agunan en sus  
salas Consistoriales para celebra-  
ción de la reunión a que han  
sido convocados seguidamente sus



N.º 687.836

la forma que la Ley disponer; por el lo  
tradicte se declaró abierta esta sesión, y  
por un dictáculo u bando presentación a las  
Corporaciones del proyecto adicional de  
ingresos y gastos al Presupuesto del concurso  
que se formado por la comisión al efecto  
por cuya razón puebla lectura del mismo  
y procedió por los tres concuerdos en los do-  
cumentos a practicar un examen detenido, y  
después abierta discusión por unanimidad  
se convino ver esta imposicón, dada la cir-  
cunstancia de que esta clase de documentos  
conquistados en su mayor parte se arancie  
de la existencia en Caja en fin del ejercicio  
anterior, y de lo que se encuentra pendiente de  
ingreso en la misma tiene solo por van abra  
de nuevo los Cobros y pagos del ejercicio cena-  
do, una vez refundidos en el siguiente, y sin per-  
ficiar de efectuar también alguna que  
otra ampliación en este por virtud del conser-  
to de aquél si fuese necesario, la Corporación  
vista la distribución hecha con expresa  
objeto por los tres a la Comisión, y después

Al convenir convendrá bien formular  
por unanimidad, acuerdo y mutuo al  
repetido presupuesto adicional la subida  
acordada en today sus plazas, y por las  
cuentas de Dos mil Cuarenta y ocho pe-  
stas y noventa y cinco ced. Al gastos  
de legajos; disponiendo además que el expa-  
rado documento se exponga al público  
por término de quince días en la Hacienda  
municipal, y que al terminar este, se convogue  
a la Junta Mun. para la debida aprobación  
de misma. No habiendo otra  
aviso de que traten, se levanta esta sesión  
que firman los tres constituyentes que se han  
hecho, y los que no tienen la suya que  
acostumbran de que certifiquen —



Manuel Barbero Manuel Gómez H.

Juan Villafino Miguel Sanchez

José Caballo

José Capablio

Juan Mendoza

José Meneses

Austino Diaz

Fernando Torrijo

José Diaz

Volu. 55.

Maria del Ro de Alcaza 1888.

Presidente D. Manuel Rubio Pérez	en Valle de Matacabras
Alcalde D. Juan Madrid	a Venta de Mayo des un octocientos setenta
D. D. Faustino Diaz Huertas	y ochio: Cluniadog los díos del Ayuntamiento al mar-
Juez D. Juan Villafaina	que se ejerceray en mesa
Concejal D. Manuel Canas	los conciatorios paa el
D. Juan Corbacho	trazim de la presente bajo
D. Vicente Sanchez	la presidencia de los alcaldes
D. José Caballo, <del>Alcalde</del>	D. Manuel Rubio y Pérez, por dicho for, res- olucion abierta la Sesión y lida que fué el acta de la Autonomía quiso aprobar
D. José Madrid (Alcalde)	Seguidamente a su conocimiento a la corporación del contenido de los bolati- morfícales de la provincia recibidos du- rante la Semana anterior y quedó aprobado.

Acto continuo, y practicada lectura, se dio  
conocimiento al Ayuntamiento de  
una solicitud del vecino de este pueblo  
Isaguri Madrid fundada por la que  
vista de la Corporación le concedió esta  
en la Calle a Joaquin de esta población  
y sitio sobrante de la vía pública, un



un solar para una casa de nueva  
construcción que tendrá cuarenta autos  
de fachada, y de fondo los que resulten  
desde los extremos de esta linea hasta donde  
pueda establecerse cerca de la Combera; cuya  
línea da la profundidad de la legua entre  
esta casa y el Hotel Joaquin García, ultima  
casa de dicha calle en dirección al  
Pilar de nueva construcción. El Ayuntamiento  
hizo cargo de la pretensión de este señor donado  
acuerda que con arreglo a lo dispuesto en los  
reales decretos de Virreyes de Abril y de Junio  
del año de Julio de mil ochocientos setenta y  
siete, a la condición del recurrente el tener un solar  
que proteja, prebir pago del mismo segun se  
trouvaren dichas reales ordenanzas, sin que se les  
permita dar principio a los trabajos antes de  
conseguir en depositaria el valor o equivalente  
de éste. Y no habiendo otros asuntos de que  
tratar se libra la licencia que firman los que  
siguen, y los que no tienen la fuerza que acostum-  
bran de que conste.



Manuel Rubio

Juan Mendez

frau " Villajimé

José Almudí

José Sánchez

Miguel Pérez

José Batallón

Manuel Panasco

José Díaz

Juan Corbacho

Amando Soriano

José Sánchez



Máximo 56.

Máxima del 27 de Mayo 1888.

Máximo D. Manuel Rubio Díaz  
Alcalde 1º D. Juan Pérez y Pérez  
D. 2º D. Faustino Díaz  
Auditor D. Francisco Villegas Muñoz  
Concejal D. Manuel Gómez  
D. D. Francisco Corbacho  
D. D. José Pérez (menor)  
D. D. José Caballo Tellezgana  
D. D. Vicente Sánchez

En el Valle de Alba  
trávemos a finales de  
mes de Mayo de un  
velocísimos oleadas  
gocho; iluminadas por  
focos del Ayuntamiento  
que al amanecer  
se expresan en sus  
salas consistoriales  
para celebración de la reunión bajo  
la presidencia del Dr. Alcalde D. Manuel  
Rubio y Díaz, por dicto suyo, se abrió  
abierta la sesión, y previa lectura inte-  
gra de la anterior, quedó aprobada.

Siguientemente se dio conocimiento  
a la corporación del contenido de  
los folletines oficiales de la Provincia  
publicados durante la Semana anterior  
y quedó enterada.

Siguientemente por el presidente res-

Manifiesto a la Corporación que  
según la siguiente Ley del Estado en la  
primera quincena del proximo mes de  
Agosto ha de dar principio a funcionar  
la Hacienda Municipal bajo la presidencia  
del Superintendente, compuesta de este Señor  
el alcalde de Huayabos, un Alcaldete de Alcalá,  
tres mayores contribuyentes por Hacienda,  
y el mayor por industria, servicios rendi-  
dos en este pueblo en pleno goce de sus da-  
chos Civiles y políticos en este pueblo res-  
idido; por cuya razón la Corporación está  
en la obligación de proceder al nombramiento  
entre el resto personal con el fin de que in-  
mediatamente se ponga en conocimiento  
de Huayabos la virtud la corporación  
por unanimidad designa suento a esto:

Por alcalde a D. Manuel Rubio Pezzi.  
Por contribuyentes de Hacienda a D.  
Manuel Teosta Tomasa; D. Nigo Le-  
andro Mendoza y Madero, D. Juan  
Manuel Ayuso Díaz, y por industrial  
D. José Rueter Rodríguez. todos de  
los mencionados cumplidos y  
mayores de treinta años de edad.  
Y no habiendo ningún otro amiso

de qui tratará o libante la sección  
que firman los tres asistentes  
que saben mucho, y porque no ha  
en la ciudad que acortaría grande  
que estigio —

Manuel Rubio Manuel Canales + H.

Juan Mendero Vicente Amor +

José Caballo

Yan, " Villafamia Santiago Diaz

José Mendero Juan Capelo

Manuel Viana

Domingo

Mun. 57.

Ordinaria del Ayuntamiento de Junio 1888.

Presidente D. Manuel Rubio

Hab. P. D. Juan Mendero

& V. D. Santiago Diaz

Alcalde D. Juan Villafranca

Concejal D. Manuel Canales

& D. José Mendero

& D. Juan Corbacho

& D. José Caballo

& D. Vicente Mendero

Ocupada la mesa muy.

Mugay, Maravantes

En Hall de Estatucoraz  
a tres de Junio de mil ochenta  
y cuatro de la noche:

Se dio convocatoria al efecto

y tomo la presidencia el hermano

alcalde D. Manuel Rubio

y Dijo se constituyeron en

los salas capitulares,

y en Hasta Municipal

C



Manuel Monroy de Madero  
Manuel Macías, Tuleque  
Juan C. Oñate y Cordero  
Manuel Teófilo Madero

los tres diputados y socios  
que al magistrado ayer  
fueron para celebración del la  
presente y abierto el acto y pu-  
blicada lectura del acta de las  
anteriores quiso aprobada se  
fue inmediatamente: acto continuo  
se dio a la Corporación conve-  
ciones del contenido de  
los boletines oficiales de las  
provincias vecinas y durante la Semana  
Anterior y quiso entrada.

Siguientemente por el Sr. Presidente se  
manifestó a la Corporación que el objeto  
de la audiencia a este acto es la sus voca-  
les en la Junta sea el de proceder a la resu-  
lución y votación definitiva del presupuesto  
adicional de todos los municipios para el año  
económico de mil ochocientos ochenta y  
siete a mil ochocientos ochenta y ocho.  
cuyo proyecto, formulado por la respecti-  
va Comisión del Ayuntamiento fu-  
eró aprobado por este en sesión del día diez  
y seis de Mayo pasado; habiendo llevado  
las demás formalidades legales.

Atendida públicamente la sesión por  
el Sr. Presidente, y el informe de



De orden del mismo, procedió a dar lectura íntegra por capítulos y artículos de los partidas de ingresos y gastos que en otro proyecto se establecían, cuyos créditos fueron ampliamente disentidos por la Hacienda, y encontrando ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la Catedral, se conformó a su acuerdo aprobar en total su parte, sin la menor modificación, el nuevo presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los siguientes términos: Capítulo primero, artículo segundo.

Sescientas treinta petas: Capítulo sexto; artículo sexto. Trescientas

setenta y cuatro petas: Capítulo octavo, veintisiete; Artículo primero, seiscientas siete

y diez petas: Artículo segundo; docecientas

setenta y seis pds. veinte y seis centimos y

Total de ingresos: Doce mil Quaranta y ocho

petas y noventa y cinco centimos

## Gastos.

Capítulo primero artículo segundo: Cua-  
treinta y siete y una patacón quince cent.

Capítulo noveno artículo sexto: Metei-  
sas treinta patacas y treinta centimos

Capítulo décimo, artículo segundo: Metei-  
cadas veinte y tres patacas y setenta y cinco

centimos: Capítulo once: Sessanta y tres  
patacas y setenta y cinco centimos: Capítulo  
doce: Cincuenta patacas: Total gastos de  
gastos: Doce mil Cuarenta y ocho patacas y  
seiscientos y cinco centimos

Resultante de todo ello que la Asamblea  
de la Junta se halla absolutamente  
conforme con el proyecto presentado  
por el Ayuntamiento, y visto lo dispuesto  
en el punto tercero, número cuarto del  
Real Decreto circular de quince de Mayo  
de mil ochocientos sesenta y nueve, la Junta  
acorda le haga saber al público en  
la forma ordinaria otra resolución  
que sin otro procedimiento se reunieren  
el presupuesto aprobado con sus copias  
refundidas y certificadas de la presente  
recta al Sr. Abogado Civil de la

Provicias a los señores que determinan  
el articulo ciento cincuenta de la  
Ley Municipal siguiente. Túmase  
asíntos a que tratará el libante la  
señor que firmarán lo que saben, y  
lo que no tienen la suya que avie-  
lumbren de epon certifico —



Manuel Oribe Sociedad

Juan Mendoza  
Manuel Sánchez  
José Caballo +  
Vicente Sanchez +  
Juan " Villafuerte

Rosé Muñoz Maestre +  
Manuel Gómez Salugor  
Rosendo María

Francisco Cordon

Manuel Esteban

Juan M. Agudo

Juan Callejo

Amando Brancio  
Domingo

Sesión ordinaria del dia Seis de Junio 1858

Presente D. Manuel Rubio  
 Patr. pro D. Juan Huidobro  
 & D. D. Martín Díaz Horrallo  
 D. Juan Villafamia  
 Encargado D. Manuel Camacho  
 D. José Huidobro (miente)  
 D. D. Juan Combacho  
 D. D. José Caballo  
 D. D. Vicente Domínguez  
Vocales a punto susc.

D. Pedro Villegas Pavante  
 D. Manuel Sosa, Molino  
 D. Francisco Manos.  
 D. Francisco Lardoy y Cordero  
 D. Manuel Escrivá Tomata

En el Hall de la  
 Plazuela de San Juan  
 de mil ochocientos  
 ochenta y seis: se ha  
 convocado al efecto y  
 bajo la presidencia de don  
 Manuel D. Manuel Ru-  
 bío y Luy, se constituyeron  
 en las Salas Capitulares  
 de su Municipio los  
 tres concejales y asociados  
 que al margen se expresan  
 con objeto de proceder a la  
 discusión y votación defini-  
 tiva del presupuesto ordinario  
 de este Municipio para  
 el año económico de mil  
 ochocientos ochenta y seis  
 a mil ochocientos ochenta  
 y siete: cuyo proyecto fo-  
 rmulado por la respectiva co-  
 misión del Ayuntamiento  
 fue aprobado por este  
 en sesión del dia quince

de Mayo y de haberse llevado las dmas  
 formalidades legales.

Abrirá públicamente la Sesión por el Sr.  
 Presidente, y el suscripto Secretario, de M.





Al mismo, procedí a dar lectura íntegra por capítulos y artículos de las partidas de seguros y gastos que en este proyecto se establecen, cuyos créditos fueron ampliamente discutidos por la Hacienda; y sucontrarendo ayustado a las disposiciones siguientes y a las necesidades y recursos de la localidad, si conformidad, se acuerde aprobar en todos sus partes, sin la menor modificación el referido proyecto, quedando en su virtud fijados definitivamente los seguros y gastos del mismo en los siguientes términos.

### Seguros

Capítulo primero: Setecientos cuarenta y treinta petas y veinte y un centavos

Capítulo segundo: Setecientas setenta y dos petas veinte y seis centavos

Capítulo tercero: Veinte petas = Capítulo noveno: Ochocientos quinientas noventa y tres petas y cincuenta y un centavos

Total general: Diez mil ochocientas diez y seis petas

### Gastos

Capítulo primero: tres mil trescientas

ochenta pueblos y diez y ocho centímos,  
Capítulo cuarto: Dosecientas  
veinte y cinco pueblos: Capítulo quinto:  
Doscientos pueblos = Capítulo sexto:  
Quinientas pueblos = Capítulo setimo:  
Ciento ochenta y ocho pueblos = Capí-  
tulo octavo: Noventa y una pueblos y  
veinticinco centímos = Capítulo noveno:  
Dosecientas veinte y cinco pueblos y  
cinco centímos = Capítulo diez:  
Sescientas noventa y una pueblos y  
seis centímos = Capítulo once: Una  
noventa y cinco pueblos = Capítulo  
doce: Cuatrocienas cinco pueblos y cua-  
renta y cinco centímos = Total quince:  
Dieysiete ochocientas diez y seis pueblos.  
Muyllaneo de todo ello que la Asamblea  
de la Hasta se halla absolutamente con-  
forme con el proyecto presentado por el  
Gobernante, y visto lo dispuesto en el panop-  
teros, numero cuarto de la Real orden circu-  
lar de quince de Junio de mil ochocien-  
tos Atalas y mas, la Hasta recorda  
que ha hecho al público en la forma or-  
dinaria Alta Volacion y que sin otro  
procedimiento se remitira el proyecto  
aprovado con su copia respectiva y enti-

ficacion de la presente acta al Señor  
Gobernador civil de la Provincia a los  
efectos que determina el articulo cincuenta  
y cinco de la Ley Municipal vigente.  
Estos mis amitos que tratan de libarla  
la tienen y firman los tres en suyo tipo  
y asociados presentes, de que yo se fijo  
certificado —



Manuel Rulio. Matías  
 Pedro Muñoz Navarro  
Juan Mendoza Manuel Gómez  
 Manuel Canales + Rosendo Macías  
 José Batalla + L  
 Vicente Sanchez + Francisco Cordero  
 Juan "Villafurri"  
 Manuel Leocata  
 Justino Jiménez  
 Juan M. Molina  
 José Mendoza  
 Juan Ortega  
 Francisco Sánchez  
 Francisco Sánchez  
 Luis

Noticia del dia 30 de Junio

Presidente D. Francisco Rubio  
 Alcalde D. Manuel Mendero  
 D. Vicente Gutiérrez Diaz  
 Jefe de la Oficina de Villafamia  
 Concejal D. Manuel Fernández  
 D. José Mender (vicio)  
 D. Juan Corbíez Mendero  
 D. Vicente Sánchez  
 D. José Caballo Madero

En el Valle de Tratano  
 se celebro el dia de Junio en  
 el año ochocientos veintiuno  
 y ocho: El Presidente de la Junta  
 del Ayuntamiento que al magno  
 se supone en sus salas  
 consistoriales para celebra-  
 ción de la reunión baja  
 la presidencia del Pro-  
 fecto D. Manuel Rubio

y Dijo, por dictado suyo, se declara abierta la  
 Sesión y dice que fue el acta de la anterior  
 que fue aprobada definitivamente

Seguidamente se dio conocimiento a la  
 corporación del Ayuntamiento de los bolígrafos  
 oficiales de la Provincia mediante el cual  
 la Hacienda autorizó y quedó establecida  
 el pago continuo por el Dto. Presidente se mani-  
 festó a la Corporación, que en el dia del  
 ayer quiso terminada en la Hallazca la  
 Hallazca de Calle y plazas de la mis-  
 ma, con variación de los nombres de  
 estas en la forma siguiente

Nombre de la Constitución: la en que se encuentran las  
 casas consistoriales. Nuevos nombramientos  
 Pinos - 2000  
 Nuevos Sal 9-

Calle de la Iglesia: Parte de la de Villanueva antes  
Pinos del 2 al 4.  
 Nuevos Sal 9.

de la Plaza de la Virgen; desde el molino de aceite y



Hasta la casa de Mundo Hincia { Pans 20  
Guipans 5 al 57

Calle de Puerto Camino: Antes Lyiso: Pincia  
pica desde la casa de Oriaca hasta { Pans 2 al 68  
muy hasta la de Atilio del Diario { Guip. 5 al 59

Calle del Parador: Desde la casa de Piono { Pans 2 al 22  
Gallito Macias, hasta el Paradonar {  
Fran Villafáñez Santander { Guipans 5 al 53

Calle de Gradijor: Desde la casa de José { Pans 2 al 28  
Marcas hasta la de Itamurio {  
Man Campomanes { Guipans 5 al 60

Calle del Almorano: Antes Carrulla: { Pans 2 al 12  
Guipans 5 al 23

Calle Jardines de la Vega: Principia en la casa { Pans 2 al 60  
de Pedro Jiménez Guip. hasta la {  
a Pedro, Mendiz, Mendive { Guipans 5 al 3

Calle de Pana: La misma en anter { Pans 2 al 24  
Guipans 5 al 32

Calle de Moraliz. La misma de anter { Pans 2 al 28  
Guipans 5 al 25

Calle del Castillito: Principia en la casa de { Pans 2 al 6  
Mauricio Gómez Altamiro y {  
termina en la de Itamurio Delgado { Guipans 5 al 3  
Mendoza

Calle de Santiago: antes Laguna	Pans 2 al 30 Guip. 5 al 65
Calle de las Huertas: vivienda en la casa de Juan Corbacho Hijo	Pans 2 al 8. Guip. 5 al 8
que termina sobre la de Isabel Diaz Díaz	
Calle de Juay y María: antes Laguna	Pans 2 al 34. Guip. 5 al 57.
Calle Magdalena: antes Laguna	Pans 2 al 58 Guip. 5 al 55
Calle Alta: desde la Casa de Antonio Morato	Pans 2 al 52
siguiente hasta la de Pedro Muñoz	Guip. 5 al 52
Calle Rubroa: antes Olancha	Pans 2 al 22 Guip. 5 al 51
Calle de Moroz	Pans 2 al 58 Guip. 5 al 59
Calle de las Huertas: antes Vista	Vang 2 al 34. Guip. 5 al 55.
Calle de las Huertas: antes Cacia	Pans 2 al 800 Guip. 5 al 9

En su virtud, la Diputación por unanimidad  
 acuerda que se manda copia del presente acta  
 al señor Gobernador según esta sentencia que con  
 trat con un lajarras la colocación de Muñoz en la Diputación  
 efecto continuo y prohiba lectura a los con-  
 ciudadanos a la Corporación de una solicitud  
 de D. Juan Muñoz Navarrete, y otra es  
 Isabel Gómez Gómez, viuda de Manuel Hijo  
 ocupando casa cuartel para el puesto de que  
 civil en una población, el primero en la Calle  
 de Vista hoy de las Huertas, y la segunda sobre  
 de Moroz; y ambos interrados por el ab-

quiles Anuas de Dicincias Cincuenta pesos,  
y treinta de diez años; pagados por el que  
alquila en cada uno de otros años. la su  
virtud, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad que  
en vista del uso por el Señor Presidente, se ma  
nifieste al de los Alumnos y Estudiantes de  
la Gobernación a fin de que se acuerde lo  
Anuas que proceda para la instalación  
del citado punto en la Escuela; y  
que con certificación de este acuerdo ju  
cabra a cada el oportuno Presidente, en el  
que se hace saber a los padres de los padres  
Matriculados queda aceptada por el Ayuntam  
ento proporcional sin perjuicio, de que de  
tanto de los doce profesos titulados como  
de cualquiera otro que se ofriera, sea  
dejado el que mejor agrada a la inspección  
que el Señor Gobernador, o Jefe del Cuadro  
manden hacer sobre los mismos.

Atípicamente por el Señor Presidente se  
manifiesta a la Corporación que como  
ya le consta la titular de Medicina y Ciencia  
de este pueblo servida por el Profesor D. José  
Sánchez y Rodríguez, terminó su cargo  
mismo en treinta del corriente mes, según la  
licitura otorgada ante el Notario D. Fran  
cisco Valenzuela, en el número de Junio de mil ochenta  
cinco y veintiuna y tres; por cuya razón lo  
hau presente para que la Corporación acuer  
da o nuevo el contrato con el Señor

75

anular, o publicar la vacante para que  
el dia proximo de Siles proximo pueda que  
clar esta plaza municipal cubierta en la  
forma que determina el Real Decreto de  
Veinte y cuatro de Octubre de mil ochocien-  
tos setenta y tres. Tratada la Corporacion,  
y oyendo al Alcalde el asunto, por mani-  
dad de tiempo contiene el antedicho Decreto  
en la misma forma con la Adenda para el año  
de Veinte y seis y cinco puntos, siempre que le  
convenga, en cuyo caso que no se anuncie la  
vacante, o por el contrario, se anuncie esta en la  
forma prescrita por las disposiciones vigentes. En  
su virtud, convocado el antedicho profesor D. José  
Sánchez, y entrado, manifestó estar conforme  
con el presente acuerdo. No habiendo otros asun-  
tos de que tratar, se libranta la sesión  
que firman los tres asistentes que tienen ho-  
cerlo, y lo que no tiene la duda que acos-  
tumbra a que certifico.



Manuel Rubio

Man. Mendoza

Fran. Villafranca

José Mendoza

Amador Sánchez

El Prof. de Medicina Dr.

José Sanchez

Manuel Gómez + H  
M. Catallo +

Fran. C. Mendoza

José Gómez +

José M. Pizarro

Domingo Diaz



Muñ. 60.

Ordinaria del 17 de Junio 1888.

Presidente D. Manuel Rubio  
Hijo D. Juan Domingo Domínguez  
D. V. D. Martín Díaz Alarcón  
Hijo D. Juan Villa f. Mungar  
Concejuelo D. Manuel Benascos  
D. D. Muñoz (Muñoz)  
D. D. Juan Cortadillo Gómez  
D. D. José Caballo Miquina  
D. D. Vicente Tor Corbacho

En Villa de Olivenza  
a diez y siete de Junio del  
año ochocientos ochenta y  
ochos. Asimidos los tres del  
Ayuntamiento que allí se  
que le expresan su resolución  
consensual y para celebración  
de la presente bajo la presiden-  
cia del Excmo. Sr. D. Muñoz D. La-  
mante Rubio y Porr, por el  
Excmo. Sr. D. Juan Cortadillo  
Gómez, aclarando así la resolu-

pción que fue el acta de la anterior quedó  
aprobada definitivamente.

Sigilmente se dio conocimiento a la  
Corporación del contenido de los boletines  
oficiales de la Provincia Badajoz durante  
la Semana anterior y quedó autorizada.

Acto continuo por el Excmo. Presidente se  
manifestó a la Corporación que ha ap-  
roven los documentos que le ha presentado el Excmo.  
Sr. D. Francisco de Blas, Viejo y  
Atiende en la villa de Oliva manifestar  
que la relación de precios de lapidales e  
ídolos de Cádiz, la se entrará aprobación



clar a los numeros de Dificios y preciosos  
de estos, quedando que por otros precios de  
dificios lapidarios se comprometa de su cuenta  
y viengs conducir otros ejtos a esta poblacion  
y colocarlos en sus lugars correspondientes.  
Mismo tambien de su cuenta el dñmbo de los  
antiquos y demas materiales y mano de obra  
de maestros alfarer para la construccion  
definitiva de las esquinas de lapidios y mu-  
chos; pudiendo despues el valor de otros  
ejtos. Vista la poblacion de preciosos por los  
tres oficiales, que resultan ser: el de Oloz  
puntas cincuenta eind. los lapidarios Valle:  
el de Oloz punt. las de entrada o Poblacion:  
y el de Ollana de cinco cincuenta las de numero  
a Dificio: cuyos preciosos se pague cada una de  
dichas lapidios. En su virtud, la corporacion  
dejarse de derruido este anno convini-  
entemente, por unanimidad acuerda que  
no pareciendole cesivos los preciosos  
proyectados por el Dr. Mudente a legas  
sobre al lapidario los que pudeys  
desde luego producir a la operacion que  
pretende probia obligacion de Ollana.  
mismo que al efecto se licitanaria por  
dificios lapidarios, y el Dr. Mudente res-  
ponda del tipo de la que ha de co-  
signarse prouamente la obligacion de que

4

Durante el mes en agosto proximo han  
de quedar terminada la operacion de  
que tratará. Y no habiendo otros autores  
de que tratar, se levanta la sancion que  
firmarán los autores que haber hecho  
y lo que nos hacen la sancion que acorture  
hasta de que certifico —



Manuel Rubio  Juan Pérez  Martín Diaz   D. José Pérez	Vicente Vazquez  Manuel Canales  José Caballo  Francisco Cobacho   Vicente Vazquez   Vicente Vazquez
--	--

<u>Miér. 6 S.</u>	<u>V. 11 de Junio.</u>
President D. Joaquín Rubio	En Villanueva Matamoros
Audi. J. C. D. Juan Madrid	a 15 millas y cuatro en linea
D. 2º D. Martín Diaz	de una, oclacientos rodados
Sabado D. Juan C. Villafranca	y ochos. El viernes los tres
Onciencia D. Juan C. Cobachos	de etiendan que al mar-
D. D. José Pérez (varon)	que se suponen en sus
D. D. Manuel Canales	salas comunitarias para
D. D. Vicente Vazquez	celebracion de la presentes
D. José Caballo	

bajo la presidencia del Dr. Alcalde D.  
Manuel Rubio y Pizay, por el que se  
declara abierta la sesión y queda que fue el  
acta de la anterior, quedó aprobada.

Algunamente se dio lectura a la Corpora-  
ción del Contador de los boletines oficiales  
de la Provincia redibidos durante la  
Semana anterior y quedó informada.

No habiendo asuntos de que tratar  
se libraron las sesiones que forman los  
tres asientos que tienen Maestrazgo y los que  
no tienen la titulación que acostumbra en  
el que certifico —



Manuel Rubio <sup>H</sup>  
Francisco Vilete y Torre

Juan Gómez <sup>H</sup> M. Caballo +  
Juan Gómez <sup>H</sup> Francisco Caballo  
from "Villafuerte" <sup>H</sup> José Pérez

Antonio Diaz

Amando Jiménez  
*D. S. B.*